

	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 1 de 65

TÍTULO:	Informe consolidado de seguimiento a la eficiencia y efectividad de las acciones implementadas en materia de austeridad del Gasto de la EAAAY EICE ESP, correspondiente al III y IV Trimestre 2025.
FECHA:	20 de febrero de 2026
ELABORÓ:	Lida Zaret Gamboa González // Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.
OBJETO:	Evaluar la eficiencia y efectividad de las acciones implementadas en materia de austeridad del Gasto.
DESTINATARIOS	Diego Fernando Ramírez Naizaque // Agente Especial.
	Beatriz Carolina Díaz Flórez // Asesora Jurídica.
	José Antonio Rosas Pineda // Secretario General
	Carmen Cecilia Macias Sarmiento // Líder 1 Talento Humano
	Adriana Cristina Rosas Valderrama // Asesora - Oficina Asesora de Planeación.
	Cesar Augusto Barrera // Líder 1 TIC y Seguridad Informática.
	Piedad Consuelo Prieto Castillo // Almacenista.
	Rossi Natalia Garcés // Líder 1 Gobierno Corporativo y responsabilidad social.
	Sonia Isabel Vargas // Líder Gestión Ambiental

Introducción.

La Oficina de Control Interno de Gestión, como tercera línea de defensa, presenta el informe orientado al seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. – E.S.P. El informe proporciona información oportuna y relevante, así como recomendaciones y conclusiones encaminadas a promover acciones de fortalecimiento institucional y mejora continua para la vigencia fiscal 2026.

1. Objetivo.

Proveer a la Alta Dirección información oportuna y confiable sobre los resultados de la evaluación a la eficiencia y efectividad de las acciones implementadas en el marco de la política de austeridad del gasto, con base en los reportes emitidos por los líderes de las siguientes dependencias:

- Oficina Asesora Jurídica

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P NIT. 844.000.755-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 2 de 65

- Responsabilidad Social y Gobierno Corporativo
- Gestión ambiental
- Tics y Seguridad Informática.
- Tesorería.
- Presupuesto.
- Contabilidad.
- Almacén.
- Talento Humano.

2. Alcance de la evaluación.

La evaluación cubre el tercer y cuarto trimestre del año 2025, y se enfocó en analizar la ejecución y efectividad de las acciones previstas para superar las causales que motivaron la medida de toma de intervención por parte de la SSPD, en el componente financiero y administrativo.

3. Articulación con el modelo estándar de control interno MECI.

El seguimiento al Plan de Austeridad se desarrolla en el marco de la Dimensión 7-Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se articula con los lineamientos establecidos en la Política de Control Interno de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P.

4. Metodología.

Con base en la información reportada por la primera línea de defensa (Presupuesto, Tesorería, Almacén, Talento Humano, Planeación, Gestión ambiental, Gestión Jurídica, Tics y Seguridad Informática), se realiza el seguimiento, análisis y evaluación a los siguientes componentes:

Gestión Jurídica.

- ✓ Costos contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión.
- ✓ Obligaciones pendientes de pago derivados de condenas judiciales, conciliaciones judiciales, transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos.
- ✓ Provisiones contables registradas a corte 30 de diciembre de 2025.

	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 3 de 65

Gestión Financiera

Tesorería.

- ✓ Reportar informe de ejecución del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).
- ✓ Indicar si los montos aprobados para el III y IV trimestre se han sujetado al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).
- ✓ Generar un resumen sobre los acontecimientos resultantes del periodo evaluado.
- ✓ Entregar el flujo de caja del III y IV trimestre de la vigencia 2025, correspondiente a los meses de julio, agosto y diciembre.

Presupuesto.

- ✓ Reportar ejecución de ingresos y gastos de recursos propios III y IV trimestre de la vigencia 2025, y acumulado a 31 de diciembre 2025, teniendo en consideración los siguientes formatos:
 - Presupuesto general de ingresos y gastos recursos propios 2025
 - Adiciones Presupuestales vigencia 2025
 - Situación Trimestral 2025 Recursos Propios
 - Detalle consolidado gastos de funcionamiento
 - Comportamiento mensual gastos de funcionamiento
 - Estado Subsidios

Contabilidad.

- ✓ Remitir cronograma tributario detallado por obligación a reportar para la vigencia fiscal 2025, con su respectivo avance a diciembre 31 de 2025.
- ✓ Reportar el cronograma detallado por tipo de información reportada y por reportar con su respectivo avance a diciembre 31 de 2025.
- ✓ Reportar avances del proceso de depuración de pasivos exigibles procedentes de contratos y/o convenios de manera que se contribuya al proceso de saneamiento contable de la empresa y al plan de mejoramiento de los indicadores de desempeño fiscal.
- ✓ Informar el avance del proceso para actualizar el valor registrado de activos fijos en los estados financieros versus los entregados por el proveedor del contrato de consultoría No.178 de 31/08/2021, celebrado entre la EAAAY EICE ESP y la Sociedad ACCOUNTANTS S.A.S.

	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 4 de 65

- ✓ Presentar cronograma ajustado para la vigencia 2025, que comprenda de forma detallada el plan de trabajo para la elaboración de procedimientos para operacionalizar el manual de políticas contables de la empresa.

Gestión Administrativa.

- ✓ Acto administrativo por medio del cual se adopta y apropia la política de austeridad del gasto para la anualidad 2025.
- ✓ Predial: Seguimiento avances gestión ante la Alcaldía Municipal de Yopal, para la exclusión del pago del impuesto predial que asciende a la suma de 90 millones de pesos.
- ✓ Costos útiles de escritorio, elementos de oficina y papelería.
- ✓ Costos insumos aseo y cafetería
- ✓ Costos servicio de vigilancia
- ✓ Costos de combustible
- ✓ Costos de servicios públicos
- ✓ Costos de arrendamiento

Talento Humano.

- ✓ Planta de personal – Estructura organizacional vigente – Costos – Optimización de planta.
- ✓ Número de funcionarios que conforman la planta de personal y costos a 31 de diciembre de 2025, teniendo en consideración las vinculaciones y desvinculaciones realizadas en el relleno sanitario El Cascajar y la Planta de Tratamiento de Agua Potable – Tablona.
- ✓ Costos Horas Extras III y IV Trimestre 2025
 - Gerencia
 - Subgerencia de Asuntos Corporativos
 - Dirección de Acueducto y Alcantarillado
 - Dirección de Aseo
- ✓ Viáticos III y IV trimestre vigencia 2025
- ✓ Total, de personal vinculado por orden judicial III trimestre vigencia 2025.
- ✓ Vacaciones III y IV trimestre vigencia 2025
- ✓ Rodamiento III y IV trimestre vigencia 2025
- ✓ Vigilancia III y IV trimestre vigencia 2025

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.000.755-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 5 de 65

TICS.

Informar las estrategias, programas y proyectos implementados dentro del plan de acción 2025 y su avance, para fomentar la sensibilización en reducir el uso de cero papeles y promover trámites en línea.

Gestión Ambiental.

Acciones ejecutadas e implementadas al interior de la Empresa que contribuyan a mitigar el cambio climático, de acuerdo con las recomendaciones generadas en el informe número 811.25.0.00474.25, del 30 de julio de 2025, "informe de seguimiento Plan de Austeridad del Gasto de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal.

Gobierno Corporativo y Responsabilidad social.

Informe detalladamente el Plan de Acción de Medios para ejecutar las estrategias de comunicación y medios de la empresa, indicando su avance y los recursos ejecutados a corte diciembre 31 de 2025. (recursos físicos, humanos y económicos).

5. Contexto interno y externo.

- a) La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD-20231000620935 del 4 de octubre de 2023, ordenó por segunda vez la toma de posesión e intervención de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP (EAAAY EICE ESP), bajo las causales contempladas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, que se relacionan con "(...) **(i)** *falencias operativas y técnicas en la prestación del servicio con calidad y oportunidad* e **(ii)** *ineficiente gestión administrativa y financiera (...)*".



 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 6 de 65

- b) Al tomar posesión la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), **ordenó la suspensión de pagos de las obligaciones causadas hasta el momento de la toma de posesión**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución No. SSPD-20231000620935 del 04/10/2023.
- c) La representación legal de la Empresa se encuentra exclusivamente en cabeza del Agente Especial designado por la SSPD, quien lleva la administración y dirección operativa y financiera de la Empresa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 291 y 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y los artículos 9.1.1.2.1 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010.
- d) Mediante Resolución SSPD No.20241000010625 de fecha 12 de enero de 2024, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios designa un Contralor, quien ejerce funciones de Revisoría Fiscal de conformidad a las normas de código de Comercio, Ley 43 de 1990 y demás normas aplicables.
- e) A los procesos de toma de posesión le son aplicables, las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras, esto es el Estatuto Orgánico Financiero y sus decretos reglamentarios por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 1412 de 1994.
- f) La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante Resolución No. SSPD-20241000047975 del 02/02/2024, determina el objeto de la toma de posesión de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP - EAAAY EICE ESP bajo la modalidad de administración.
- g) La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD - 20251000043915, prorroga por el término de un (1) año, a partir del 2 de febrero de 2025, la modalidad de administración definida a través de Resolución No. SSPD-20241000047975 del 02/02/2024.
- h) La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD - 20261000043785, modifica la modalidad de administración a la de fines liquidatorios en fase de administración temporal; toda vez, que no se han superado las causales que motivaron la toma de posesión.

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 7 de 65

- i) La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios establece una etapa de “administración temporal” que precede la decisión de liquidación, con la finalidad de no interrumpir la prestación del servicio, en la medida que la liquidación por sí misma no puede afectar la continuidad en la prestación del servicio.
- j) La etapa de “administración temporal” que precede la decisión de liquidación busca que se adopten las acciones previstas en el marco del esquema de solución previsto en el plan estratégico y de gestión orientado a superar las causales de intervención, así como el estado actual de los aspectos financieros y administrativos.

6. Resultados del seguimiento.

Análisis de la información.

El proceso de análisis y evaluación se desarrolla con base en la información suministrada, teniendo en consideración el contexto explicado con anterioridad, en el siguiente orden:

6.1. Gestión Jurídica.

- 6.1.1. Costos de personal vinculados contratos de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.
- 6.1.2. Pagos pendientes derivados de condenas judiciales, conciliaciones judiciales, transacciones, procesos administrativos y todas las soluciones alternativas de conflictos a diciembre 31 de 2025.
- 6.1.3. Provisiones contables registradas a corte 31 de diciembre de 2025.

6.2. Gestión Administrativa.

- 6.2.1. Contratos de suministro
- 6.2.2. Servicios públicos
- 6.2.3. Arrendamientos
- 6.2.4. Vigilancia

6.3. Gestión Responsabilidad social y Gobierno Corporativo.

6.4. Gestión TIC y Seguridad Informática.

6.5. Gestión ambiental.

6.6. Gestión Planeación.

6.7. Gestión Financiera.

6.8. Talento Humano.

7. Conclusiones

8. Recomendaciones.

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 8 de 65

6.1. Gestión Jurídica.

La Oficina Asesora Jurídica, mediante oficio 812.16.03.02870.25 del 30 de diciembre de 2025, reporta los siguientes datos:

6.1.1. Costos de personal vinculados contratos de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

PERSONAL VINCULADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN- VIGENCIA 2025				
Ítem	Contrato	Contratista	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	00039-2025	María José Portilla Santos	\$ 21.606.816,00	5 meses, 8 días
2	00040-2025	Disnarda Elvira Roza Toloza	\$ 31.690.586,00	5 meses, 7 días
3	00041-2025	Rusbín Giovanni Mogollon Torres	\$ 28.809.620,00	5 meses, 7 días
4	00043-2025	Andrés Felipe Mayorga Mateus	\$ 14.469.840,00	4 meses, 15 días
5	00044-2025	Yezid Gerardo Ricaurte Cardenas	\$ 22.020.088,00	4 meses
6	00047-2025	Geison Fernando Pérez Gonzalez	\$ 23.855.100,00	4 meses, 10 días
7	00049-2025	Ricardo Andrés Pinzon Martínez	\$ 13.364.736,00	3 meses, 23 días
8	00051-2025	Julieh Noreida Peña	\$ 20.185.084,00	3 meses, 20 días
9	00059-2025	Carlos Mauricio Rojas	\$ 13.212.054,00	3 meses
10	00067-2025	Julio Cesar Amezcuita Torres	\$10.092.542,17	1 mes, 25 día
11	00068-2025	Uldy Shirley Galán Cárdenas	\$6.606.027,00	1 mes, 15 días
12	00069-2025	Hugo Andrés Melo Teatin	\$3.798.465,00	1 mes, 15 días
Total:			\$ 209.710.958,17	III y IV Trimestre

Se realizó el análisis de la información reportada respecto a los costos asociados a la contratación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, durante el tercer y cuarto trimestre de 2025 se suscribieron 12 contratos de prestación de servicios profesionales, con fechas de finalización comprendidas entre el 26 y el 31 de diciembre de 2025, por un valor total de \$209.710.958,17.

Conforme al objeto contractual y al Plan Anual de Adquisiciones 2025, los contratos celebrados se orientan a atender necesidades estratégicas y misionales de la Entidad, tales como la defensa judicial y la gestión de procesos jurídicos, la asistencia jurídico ocupacional, el fortalecimiento del Plan Estratégico de Comunicaciones, el apoyo a la gestión de proyectos para su cierre y el acompañamiento a la gestión financiera de

	<i>INFORMES</i>			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 9 de 65

proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías y para la actualización y formulación de un proyecto de energía solar para la Empresa. En este sentido, se evidencia que la contratación realizada responde a requerimientos técnicos y especializados que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos institucionales de la empresa.

Al realizar el análisis comparativo frente al periodo anterior, se observa que en el primer y segundo trimestre de la vigencia se encontraban vigentes trece (13) contratos de prestación de servicios profesionales, de los cuales doce (12) fueron celebrados en el primer trimestre y uno (1) en el segundo trimestre, por un valor total de \$391.998.522. En contraste, para el tercer trimestre se presenta una disminución del 69% en el valor de la contratación, lo que refleja una reducción significativa en los costos asociados a este tipo de vinculación.

Lo anterior permite concluir que la Entidad ha adoptado medidas efectivas orientadas a la contención y racionalización del gasto, evidenciando una adecuada planeación y priorización contractual alineada con el flujo de caja institucional, sin que ello implique afectar la operatividad ni el cumplimiento de la misionalidad de la Empresa. En consecuencia, los contratos celebrados durante el periodo analizado **se consideran necesarios, pertinentes y coherentes con los lineamientos de austeridad del gasto y con las necesidades reales de la EAAAY EICE ESP.**

6.1.2. Pagos pendientes derivados de condenas judiciales, conciliaciones judiciales, transacciones, procesos administrativos y todas las soluciones alternativas de conflictos a diciembre 31 de 2025.

Resumen General	
Valor de condenas Laborales pendientes de pago, (no se contempla actualización de los valores y tampoco intereses moratorios).	5.031.901.377,93
Valor de condenas Contencioso Administrativas pendientes de pago	1.421.202.982,00
Valor de pasivos ambientales pendientes de pago	10.468.587.412
Total, de pagos pendientes	16.921.691.771,93

Condenas laborales ejecutoriadas a diciembre 31 de 2025.

ITEM	DEMANDANTE	CARGO POR REINTEGRAR	REINTEGRADO	FECHA DE EJECUTORIA	FASE	VALOR CAPITAL
1	Wilmer Javier Vargas Torres		SI	1/03/2024	PRETOMA	\$ 300.589.015,00

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26
Página 10 de 65

2	Paola Policarpa Perilla Cardenas		SI	1/03/2024	PRETOMA	\$ 357.027.449,00
3	Mónica Julieth Cruz Rodríguez		SI	18/10/2024	PRETOMA	\$ 300.589.019,00
4	Marco Aurelio Leguizamon		SI	11/12/2024	PRETOMA	\$ 315.389.921,00
5	Leidy Marcela Piñeros Sánchez	Operaria	NO	7/06/2024	PRETOMA	\$ 242.256.420,00
6	Cruz Merys Madera		SI	7/06/2024	PRETOMA	\$ 230.281.544,00
7	Mireya Jiménez Urrutia	Operaria	NO	7/06/2024	PRETOMA	\$ 236.332.027,00
8	Sandra Patricia Cubillos		SI	7/06/2024	PRETOMA	\$ 255.022.673,00
9	Omaira Cardenas Gutiérrez	operaria- Presenta restricciones médicas	NO	27/02/2024	PRETOMA	\$ 231.569.665,00
10	Hilbert Laverde Cardozo		SI	19/04/2024	PRETOMA	\$ 348.671.597,93
11	Elvis Aranda Davila		SI	5/04/2024	PRETOMA	\$ 410.139.765,00
12	Pedro Esteban Palacios Alvarado	Conductor Presenta multas de tránsito activas.	NO	27/09/2024	PRETOMA	\$ 305.781.947,00
13	Luis Harold Campo Ulbarri		SI	1/03/2024	PRETOMA	\$ 196.369.970,00
14	Carlos Arturo Mejía		SI	1/03/2024	PRETOMA	\$ 163.508.357,00
15	Christian Modesto Díaz Gonzalez	Técnico Dirección Técnica	NO	12/07/2024	PRETOMA	\$ 464.619.178,00
16	Nini Viancha		SI	26/02/2025	PRETOMA	\$ 284.115.639,00
17	Hernando Vega Meche		SI	8/05/2025	PRETOMA	\$ 389.637.191,00
18	Ronal Ochica Peña (actualizado)	Condena primera Instancia- Transacción octubre 15-2025- Se pago.	SI			-
TOTAL, IV TRIMESTRE						\$ 5.031.901.377,93
TOTAL, III TRIMESTRE						\$ 4.936.749.303,93
TOTAL, II TRIMESTRE						\$ 4.742.770.542,93

En desarrollo del seguimiento a la eficiencia y efectividad de las acciones implementadas en materia de austeridad del gasto de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP, correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2025 (julio, agosto y diciembre), la Oficina de Control Interno de Gestión efectuó el análisis de la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica relacionada con las obligaciones

	I N F O R M E S			
			Tipo de Documento: FORMATO	
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 11 de 65

pendientes por pagar derivadas de condenas judiciales ejecutoriadas en contra de la entidad.

De acuerdo con la información suministrada, se identifican dieciocho (18) condenas judiciales ejecutoriadas, todas clasificadas en fase de pretoma, cuyo origen corresponde a decisiones judiciales proferidas con ocasión de la desvinculación de trabajadores oficiales sin que mediara justa causa, hechos ocurridos con anterioridad a la intervención de la Empresa. El valor total de la deuda pretoma asociada a dichas condenas asciende a \$5.031.901.377,93, monto que representa una carga financiera significativa y de alto impacto para la sostenibilidad económica de la entidad.

Desde el punto de vista jurídico, estas obligaciones constituyen pasivos exigibles de carácter cierto, clasificadas como pretoma, que generan un mayor deterioro de la situación financiera de la Empresa. En este contexto, **resulta procedente y necesario iniciar y/o fortalecer las acciones de repetición a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política y la normativa vigente, frente a los responsables de las decisiones administrativas que dieron origen a las condenas, con el fin de salvaguardar el patrimonio público.**

Ahora bien, en relación con el cumplimiento de las órdenes de reintegro, se evidencian situaciones particulares que requieren un análisis jurídico y administrativo diferenciado:

- ✓ **Caso del señor Pedro Esteban Palacios Alvarado:**
El trabajador no ha sido reintegrado al cargo de conductor debido a una causa imputable a este, consistente en la existencia de multas de tránsito vigentes registradas en el SIMIT, lo cual le impide legalmente contratar o mantener vínculo laboral con la Empresa. Esta situación se ha prolongado por aproximadamente un (1) año y cuatro (4) meses, periodo durante el cual se ha liquidado por concepto de salarios y demás emolumentos un valor aproximado de \$305.781.947, pese a que el trabajador se encuentra imposibilitado para ejercer funciones como conductor. En este sentido, **se recomienda realizar un estudio jurídico integral del caso, orientado a evaluar la procedencia de ajustes, compensaciones o eventuales acciones legales que eviten la consolidación de un detrimento patrimonial**, teniendo en cuenta el principio de responsabilidad del trabajador frente al cumplimiento de los requisitos legales para el ingreso y el desempeño del cargo como conductor, que es la necesidad real.

	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 12 de 65

- ✓ **Caso de la señora Omaira Cárdenas Gutiérrez:** Se identifica que la trabajadora presenta restricciones médicas, y que la obligación asociada a su condena asciende a \$231.569.665. Frente a este caso, se considera esencial adelantar un análisis técnico-jurídico que permita definir la viabilidad del reintegro, previa valoración integral por parte de la ARL y/o la EPS, con el fin de determinar las condiciones reales del reintegro o, en su defecto, las alternativas legalmente procedentes y viables que mitiguen el impacto financiero para la Empresa.

Adicional a los dos casos mencionados, se evidencia que **a la fecha permanecen pendientes tres órdenes de reintegro más**, derivadas de las condenas judiciales analizadas, en las que no se observa gestión administrativa y jurídica efectiva orientada a materializar el cumplimiento de la orden judicial, situación que genera el riesgo de continuar la causación de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos, sin que exista una vinculación real y efectiva del trabajador a la Empresa. Esta circunstancia resulta contraria a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, y puede derivar en un potencial detrimento patrimonial, en la medida en que **se mantienen obligaciones económicas a cargo de la entidad sin una contraprestación laboral efectiva**. En consecuencia, **se hace necesario que desde la Secretaría General, Talento Humano y la Oficina Asesora Jurídica se adopte acciones inmediatas y verificables, tendientes a concretar los reintegros ordenados judicialmente o, en su defecto, a definir de manera motivada las alternativas legales procedentes, con el fin de evitar la prolongación injustificada de pasivos laborales y el agravamiento del impacto financiero sobre la Empresa.**

Adicionalmente, este análisis debe contextualizarse dentro de la situación institucional actual de la EAAAY EICE ESP, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD – 20261000043785, por medio de la cual se modifica la modalidad de administración a la de fines liquidatorios en fase de administración temporal, al no haberse superado las causales que motivaron la toma de posesión.

La Superintendencia estableció esta etapa de administración temporal previa a la liquidación, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público domiciliario, mientras se adoptan las acciones previstas en el plan estratégico y de gestión orientado a evaluar la viabilidad de la entidad y a superar, en la medida de lo posible, las causales de intervención. No obstante, dicha decisión se fundamenta en la existencia de fallas estructurales de fondo que hacen inviable la recuperación de la Empresa bajo el modelo actual de operación.

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 13 de 65

En particular, se evidencia una inviabilidad financiera estructural, caracterizada por una carga prestacional insostenible, derivada de una alta carga laboral asociada a convenciones colectivas y a una planta de personal que no guarda correspondencia con la realidad económica y financiera de la entidad. Esta situación se ha visto agravada por el incremento salarial del 23%, aplicado en cumplimiento del ajuste anual del salario mínimo legal vigente más dos puntos adicionales, conforme a lo pactado en las convenciones colectivas.

Dicho incremento genera un aumento estructural de los costos de personal y de las obligaciones laborales y prestacionales asociadas, impactando de manera directa y negativa los gastos administrativos y de funcionamiento. En consecuencia, se profundiza el desbalance existente entre los ingresos operacionales y los costos totales de la Empresa, limitando significativamente su capacidad financiera para atender inversiones estratégicas, cumplir oportunamente con las obligaciones regulatorias y fortalecer el sistema de control interno.

En este contexto, el volumen de obligaciones derivadas de condenas judiciales pendientes de pago constituye un riesgo financiero relevante, que compromete los esfuerzos de austeridad del gasto y reduce el margen de maniobra para la adopción de medidas correctivas de mayor impacto. Por lo anterior, se hace indispensable articular las acciones jurídicas, financieras y administrativas necesarias para la gestión integral de estos pasivos, priorizando el principio de sostenibilidad fiscal, la protección del patrimonio público y la continuidad en la prestación del servicio público domiciliario.

Beneficios.

No obstante lo anterior, es pertinente resaltar las acciones de gestión jurídica adelantadas por la Agencia Especial, orientadas a la contención del gasto y a la mitigación del impacto financiero derivado de litigios laborales. En este sentido, se destaca la transacción celebrada respecto de la condena de primera instancia proferida a favor del trabajador Ronal Ochica Peña, mediante la cual se acordó un pago por \$110.000.000, evitando la consolidación de un pasivo de mayor cuantía y la eventual causación de intereses, costas y gastos adicionales. De igual forma, se lograron dos conciliaciones judiciales sin reintegro, correspondientes a los casos del señor Carlos Santiago Moreno, por un valor de \$40.000.000, y de la señora Rubiela Torres Patiño, por \$100.000.000, acuerdos que permitieron cerrar los litigios sin generar obligaciones futuras asociadas al restablecimiento del vínculo laboral. Estas actuaciones representaron un ahorro superior al cincuenta por ciento (50%) frente a las pretensiones económicas inicialmente formuladas por los demandantes, constituyéndose en una medida efectiva de austeridad del gasto, al reducir

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P NIT. 844.000.755-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 14 de 65

de manera significativa la exposición financiera de la Empresa y contribuir a la sostenibilidad fiscal en un contexto de alta restricción presupuestal y viabilidad financiera limitada.

Condenas contencioso administrativo ejecutoriadas a diciembre 31 de 2025.

Ítem	Tipo de Proceso	Demandante	Número de Proceso	Fecha de Ejecutoria	Valor Capital	Valor Mora	Acuerdo	
						A corte Sep./2023	Sí	No
1	Controversias contractuales	EAAAY EICE ESP contra Fundación FINET	850013333002-2016-00053-00	15/12/2023	\$20.548.007	NO APLICA (Debido a la intervención se suspendieron los cobros)		X
2	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Corporinoquia	85001233300020160021800	28/04/2025	\$965.859.779*	\$434.795.196		x

**Proceso coactivo, fue objeto de demanda de nulidad y restablecimiento del derecho mediante proceso No.85001233300020160021800 ante el Tribunal Administrativo de Casanare, que terminó en segunda instancia ante el Consejo de Estado, en febrero de 2025, con costas judiciales de un salario (01) mínimo. Los intereses generados son a corte de la intervención. El capital más intereses asciende a \$1.400.654.975.*

Se observa que las obligaciones se encuentran bajo suspensión temporal, lo que evita acumulación de intereses, pero requiere un seguimiento activo para garantizar su cumplimiento futuro. No se generan intereses moratorios debido a que, por efecto de la intervención, los cobros fueron suspendidos, lo que alivia la situación financiera temporalmente. No se han establecido acuerdos de pago, por lo que la obligación se mantiene pendiente de resolución.

Se debe establecer un plan de acción para cuando se levante la medida de suspensión de pagos, incluyendo la definición de responsables, plazos y mecanismo de pago. En consecuencia, se debe mantener registro actualizado de las obligaciones contencioso-administrativas para facilitar la trazabilidad y control de los compromisos legales de la Empresa.

Pasivos ambientales derivados de compensaciones y procesos sancionatorios ejecutoriados a diciembre 31 de 2025.

ITEM	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	NUMERO DE PROCESO	VALOR CAPITAL	ACUERDO DE PAGO		FASE	VALOR TOTAL
					SI	NO		
1	SANCIONATORIO AMBIENTAL	CORPORINOQUIA	200.38.16.209	77.925.938,00		X	PRETOMA	77.925.938,00
2	SANCIONATORIO AMBIENTAL	CORPORINOQUIA	200.38.16.279	25.654.101,00		X	PRETOMA	25.654.101,00

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 15 de 65

3	SANCIONATORIO AMBIENTAL	CORPORINOQUIA	200.38.11.189	20.646.734,00		X	PRETOMA	24.471.010,00
4	SANCIONATORIO AMBIENTAL	CORPORINOQUIA	200.38.15.340	6.084.371,00		X	POSTOMA	6.084.371,00
TOTAL								134.135.420,00

COMPENSACIONES AMBIENTALES PENDIENTES DE PAGO A CORPORINOQUIA				FASE
HECTAREAS REFORESTACIÓN			318,5	PRETOMA
COSTO HECTAREA EN SMLV			22,794	
SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE 2024	\$		1.423.500,00	
COSTO POR HECTAREA	\$		32.447.259	
Costo Total en dinero Compensaciones	\$		10.334.451.992	

En coherencia con el análisis de austeridad del gasto, resulta necesario incorporar la evaluación de los pasivos ambientales derivados de procesos sancionatorios ejecutoriados y de compensaciones ambientales pendientes de pago, con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme a la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica.

Este monto, que asciende a 10.468.587.412 configura un pasivo ambiental de alto impacto, que representa un riesgo financiero crítico, especialmente si se considera la situación de inviabilidad financiera estructural, la elevada carga prestacional y la limitada capacidad de generación de ingresos. Representa una carga económica adicional que presiona el gasto público, reduce el margen de maniobra presupuestal y profundiza el desbalance entre ingresos y gastos.

Estos pasivos ambientales evidencian la necesidad de fortalecer la planeación ambiental, el cumplimiento normativo y la gestión preventiva, para gestionar integralmente riesgos derivados de posibles incumplimientos de obligaciones ambientales.

ANÁLISIS COMPARATIVO		
II Trimestre 2025	III Trimestre 2025	IV Trimestre
10.334.451.992,00	10.462.503.041	10.468.587.412

El análisis comparativo de la evolución de los pasivos ambientales durante los trimestres II, III y IV de la vigencia 2025, permite evidenciar un comportamiento creciente y sostenido de esta obligación, con impactos directos sobre la situación financiera de la Empresa y los esfuerzos institucionales en materia de austeridad del gasto.

Se hace indispensable priorizar el pago clasificado como postoma e incluir en la gestión de riesgos la evaluación de alternativas legalmente viables para el cumplimiento progresivo de las compensaciones pretoma, que permitan, en la medida de lo posible, contener su crecimiento y avanzar hacia su reducción progresiva, en consonancia con la etapa de administración temporal con fines liquidatorios definida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y bajo los principios de sostenibilidad fiscal, responsabilidad ambiental y protección del patrimonio público.

6.1.3. Evaluación provisiones contables registradas a corte 31 de diciembre de 2025.

Corresponde al valor provisionado por concepto del pago de posibles fallos judiciales una vez se ha realizado el estudio del riesgo de los procesos.

Comportamiento trimestral provisiones	
Total, de procesos registrados IV Trimestre	10,388,315,656
Total, de procesos registrados III Trimestre	9.505.606.511,22
Total, de procesos registrados II Trimestre	12.294.908.441,30

A continuación, se presenta el reporte brindado a la Oficina de Control Interno de Gestión:

Detalle IV Trimestre		
Tipo de acción	Valor reportado	Total, Procesos
Ordinario Laboral	3.595.393.324,68	17
Controversias contractuales	2.763.487.142,00	5
Ejecutivo	2.849.190.437,00	1
Reparación directa	830.567.163,62	4
Reparación directa (acción in reverso)	344.467.055,14	1
Interpuestas por la Empresa	2.179.890.322,01	9
Procesos ambientales sancionatorios	25.379.957,00	16
Valor para registrar contablemente en el cierre	12.588.375.401,45	53

En sesión ordinaria del Comité de Conciliación a corte 17 de diciembre de 2025, se reporta los siguientes datos:

PROVISIONES CONTABLES		
VALOR A REGISTRAR	CLASE	CANT. PROCESOS
\$ 3.921.247.284,49	LABORALES	20
\$ 6.787.711.797,76	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	14
\$ -	CONSTITUCIONALES	26
\$ 2.179.890.322,90	DEMANDANTE	9
\$ -	POLICIVO	1
\$ -	DENUNCIA PENAL	6
\$ 12.888.849.405,15	TOTAL	76

AMBIENTAL					
VALOR A REGISTRAR	CLASE	CANT. PROCESOS	Alto	Medio	Bajo
\$ 25.379.957,00	AMBIENTALES SANCIONATORIOS	16	8	11	1
\$ -	COACTIVO AMBIENTAL	0	0	0	0
\$ 10.334.451.992,00	COMPENSACIONES	318,5			
\$ 10.359.831.949,00					

A 31 de diciembre de 2025, se entrega a la Oficina de Contabilidad por la oficina jurídica de la empresa la valoración de la provisión por 10,388,315,656.

PROVISIONES CONTABLES		
VALOR A REGISTRAR	CLASE	CANT. PROCESOS
\$ 3,503,765,380.38	LABORALES	16
4,679,279,995.76	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	14
\$ -	CONSTITUCIONALES	26
\$ 2,179,890,322.90	DEMANDANTE	9
\$ -	POLICIVO	1
\$ -	DENUNCIA PENAL	6
\$ 10,362,935,699.04	TOTAL	72

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 18 de 65

AMBIENTAL		
VALOR A REGISTRAR	CLASE	CANT. PROCESOS
\$ 25,379,957.00	AMBIENTALES SANCIONATORIOS	16
\$ -	COACTIVO AMBIENTAL	0
\$ 25,379,957.00		

Se observa una variación significativa entre lo informado en la sesión ordinaria del Comité de Conciliación y lo reportado a la Oficina de Contabilidad, que se cuantifica en 2.500.533.749. También se observa diferencia con lo reportado a la Oficina de Control Interno de Gestión en 2.200.059.745. En el informe presentado por la Oficina Asesora jurídica a monitoreo, explica que la disminución en la provisión se debió a una corrección de las provisiones, originada por un error involuntario del apoderado judicial.

El análisis refleja que, del valor total de las provisiones registradas, el mayor valor corresponde a procesos contencioso-administrativos que representan el 54%, seguido de las demandas laborales que representan el 28% y el 17% restante corresponde a demandas interpuestas por la empresa con riesgo alto de pérdida y procesos ambientales sancionatorios en menor proporción.

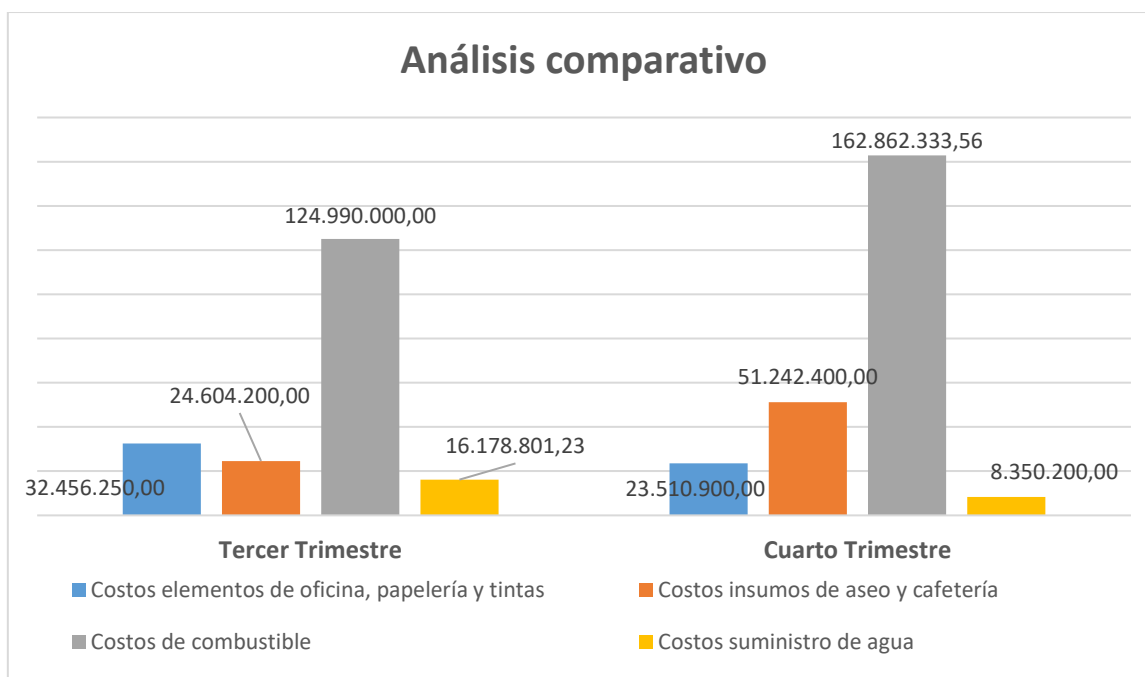
En el marco del análisis integral de los pasivos que afectan la sostenibilidad financiera de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP, y en concordancia con el seguimiento a la austeridad del gasto, resulta necesario considerar el impacto de las provisiones contables registradas, las cuales ascienden a un valor total de 10,388,315,656. El reconocimiento de estas provisiones incide de manera directa en los estados financieros, al afectar los resultados del ejercicio, el patrimonio y los indicadores de solvencia y liquidez de la entidad. La magnitud de las provisiones registradas evidencia un alto nivel de exposición al riesgo jurídico y financiero, y constituye un factor adicional de presión sobre la estructura financiera de la Empresa, en especial si se analiza de manera conjunta con los pasivos ciertos derivados de condenas judiciales, sanciones y compensaciones ambientales pendientes de cumplimiento que ascienden a 16.921.691.771.

6.2. Gestión Administrativa.

6.2.1. Contratos de suministro.

La Oficina de Almacén reporta la información para el siguiente análisis:

Análisis comparativo							
CUARTO TRIMESTRE-2025				TERCER TRIMESTRE-2025			
Costos elementos de oficina, papelería y tintas	Costos insumos de aseo y cafetería	Costos de combustible	Costos suministro de agua	Costos elementos de oficina, papelería y tintas	Costos insumos de aseo y cafetería	Costos de combustible	Costos suministro de agua
23.510.900,00	51.242.400,00	162.862.333,56	8.350.200,00	32.456.250,00	24.604.200,00	124.990.000,00	16.178.801,23



A partir de la información reportada por la Oficina de Almacén para los dos últimos trimestres analizados de la vigencia 2025, se evalúa la evolución del consumo, la eficiencia en el uso de los recursos y el impacto de estos rubros en el gasto de funcionamiento de la Empresa.

Del análisis comparativo se evidencia un incremento en los costos asociados a elementos de oficina, papelería y tintas, así como en los gastos por insumos de aseo y cafetería, lo cual genera presión adicional sobre el componente de gastos administrativos. Este

comportamiento sugiere la necesidad de fortalecer los controles internos sobre la planeación de compras, el control de inventarios y el uso racional de los insumos, con el propósito de garantizar su alineación con los principios de economía y eficiencia del gasto público.

En relación con el consumo de combustible, se tiene en consideración los costos asociados a vehículos destinados al funcionamiento de la Empresa. En este punto se observa que al comparar el III trimestre frente al IV trimestre de la vigencia 2025, se evidencia un aumento del 24,1%, equivalente a \$37.872.333,56, lo que representa un incremento significativo frente al trimestre inmediatamente anterior. No obstante, se advierte que no se reportó información correspondiente al suministro de combustible del mes de diciembre de 2025, situación que impide verificar la totalidad de los registros del trimestre y limita la posibilidad de contar con un análisis completo del consumo real durante el periodo.

6.2.2. Servicios Públicos.

Sobre el costo de los servicios públicos de la EAAAY EICE ESP, la Secretaría General, reporta la siguiente información:

Líneas móviles	\$	5,400,108.00
Internet	\$	8,757,536.00
Televisión	\$	138,000.00
Energía	\$	791,406,980.00
Gas	\$	388,482.00
Líneas fijas	\$	791,997.00
TOTAL	\$	806,883,103.00

Con respecto al segundo trimestre podemos realizar análisis comparativo del servicio de energía y líneas telefónicas fijas, móviles, internet y televisión, así:

Análisis comparativo -Costos de Servicios Públicos			
Concepto	III Trimestre 2025	IV Trimestre 2025	Variación Absoluta
Valor energía	\$791.406.980,00	\$721.756.070,00	-\$ 69.650.910,00
Valor líneas fijas, móviles, internet, televisión.	\$15.087.640,58	\$10.513.444,78	-\$ 4.574.195,80
Rubro Presupuestal	2.1.2.02.0.006		

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 21 de 65

Se evidenció una disminución en los costos del servicio de energía eléctrica por un valor de \$ 69.650.910,00 durante el cuarto trimestre de la vigencia 2025, en comparación con el trimestre inmediatamente anterior. Esta reducción, aunque significativa, no necesariamente refleja un menor consumo real, sino que se atribuye a la no inclusión de algunos puntos de servicio que sí fueron contabilizados en el trimestre anterior.

Respecto al costo total de los servicios de telecomunicaciones que incluye telefonía móvil, telefonía fija, internet y televisión, durante el IV trimestre de la vigencia 2025, en comparación con el III trimestre de la misma vigencia, se observa una disminución en \$ 4.574.195,80. Esta diferencia, refleja variaciones asociadas principalmente a cobros de material por arreglos al servicio de internet y la activación de 5 líneas celulares más durante el tercer trimestre.

6.2.3. Arrendamientos.

Durante la vigencia 2025, la Empresa ha venido suscribiendo contratos de arrendamiento para el funcionamiento de la ventanilla única y la organización del archivo central de la EAAAY E.I.C.E – E.S.P. En particular, se destaca el último contrato de arrendamiento celebrado el 27 de agosto de 2025. Dicho contrato tiene un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y cuatro (4) días, con fecha de inicio el 04 de septiembre de 2025 y fecha de terminación el 07 de enero de 2026, por un valor total de \$27.817.333,33. Para los meses correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2025, el canon mensual de arrendamiento se mantiene en SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$6.730.000), valor que constituye un gasto recurrente de funcionamiento y que debe ser evaluado en el contexto de las medidas de austeridad del gasto y de la situación financiera de la Empresa.

Si bien el contrato responde a una necesidad operativa relacionada con la atención al usuario y la adecuada gestión documental, desde una perspectiva de eficiencia y sostenibilidad financiera **se considera pertinente evaluar la viabilidad financiera, técnica y física de habilitar o adecuar un espacio propio de la Empresa para el funcionamiento del archivo central, como alternativa al arrendamiento de inmuebles externos.** Esta evaluación permitiría determinar si la inversión inicial requerida para la adecuación de un espacio institucional resulta más eficiente en el mediano y largo plazo, en comparación con la continuidad de gastos recurrentes por concepto de arrendamientos. En el marco del análisis de austeridad del gasto, la adopción de una alternativa de este tipo podría contribuir a la reducción progresiva de los gastos de funcionamiento, al tiempo que fortalecería la gestión documental.

6.2.4. Vigilancia.

Durante el tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2025, la secretaria general, reporta la siguiente información:

VIGILANCIA III Y IV TRIMESTRE 2025 (Contrato No.00020 del 3 de abril de 2025)						
Totales	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	173.913.087	177.005.806	176.724.932	169.836.747,32	155.951.641,55	155.951.641,55
Gran total	\$ 1.009.383.855,42					

El análisis comparativo evidencia un promedio mensual de 168.230.642,57, que se encuentra debidamente costeadado en el contrato de prestación de servicios No. 0020 del 3 de abril de 2025, cuyo objeto consiste en el servicio de seguridad y vigilancia dotada con arma y radio de comunicaciones para las instalaciones administrativas y operativas de la Empresa, para atender 14 puntos principales.

6.3. Gestión responsabilidad social y gobierno corporativo.

En el marco del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno de Gestión a las medidas de austeridad del gasto implementadas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal – EAAAY EICE ESP, correspondiente al tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2025, se analizó la gestión adelantada por la Subgerencia de Asuntos Corporativos, particularmente en lo relacionado con la planeación y administración estratégica de las comunicaciones institucionales.

De acuerdo con la información reportada, se evidenció que, a la fecha de corte del seguimiento, no se ha adoptado mediante acto administrativo el Plan Estratégico de Comunicaciones de la Empresa, instrumento que constituye una herramienta fundamental de dirección y organización administrativa. La ausencia de formalización implica que no se encuentra definida una estructura funcional clara, ni se dispone de un proceso estandarizado que establezca lineamientos, responsables, flujos de información y rutas de comunicación dirigidas tanto a usuarios internos como externos, grupos de valor y demás partes interesadas.

Desde el enfoque administrativo, la adopción formal de este instrumento resulta necesaria en atención a los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía y publicidad que rigen la función administrativa, así como a los lineamientos asociados al Modelo Integrado

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P NIT. 944.000.755-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 23 de 65

de Planeación y Gestión (MIPG) y al Programa de Transparencia y Ética Pública. La inexistencia de un acto administrativo que respalde y estructure la política de comunicaciones genera riesgos de informalidad en la gestión, dispersión de recursos, duplicidad de esfuerzos y debilidades en los mecanismos de rendición de cuentas y participación ciudadana, lo cual impacta negativamente los resultados de evaluación institucional.

En efecto, esta situación se vio reflejada como incumplimiento en la evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP, al no contar la entidad con un instrumento formalmente adoptado que articule las estrategias de comunicación con los objetivos de transparencia, acceso a la información, participación y control social.

No obstante, como resultado del ejercicio de seguimiento, el día 18 de diciembre de 2025 se suscribió un Plan de Mejoramiento entre la Subgerencia de Asuntos Corporativos y la Oficina de Responsabilidad Social y Gobierno Corporativo, mediante el cual se estableció el compromiso de adoptar e implementar, durante el primer semestre de 2026, el Plan Estratégico de Comunicaciones, debidamente formalizado mediante acto administrativo.

Desde la perspectiva de la austeridad del gasto, la adopción e implementación de este instrumento constituye una medida estructural orientada a fortalecer la eficiencia administrativa, en tanto permitirá:

- Optimizar el uso de recursos destinados a actividades de comunicación y divulgación institucional.
- Estandarizar procesos y definir responsabilidades.
- Mejorar la articulación, promoviendo economías de escala y coherencia institucional.
- Fortalecer la transparencia, la participación y la confianza ciudadana, con impactos positivos en la gobernanza corporativa.

En consecuencia, si bien a la fecha evaluada se configura una debilidad administrativa por la falta de adopción formal del instrumento estratégico, la suscripción del Plan de Mejoramiento evidencia una acción correctiva oportuna, orientada a subsanar el hallazgo identificado y a consolidar un sistema de comunicaciones alineado con los principios de eficiencia, economía y transparencia que sustentan la política de austeridad del gasto.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.A.A.Y. - E.S.P. NIT. 844.000.755-4	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 24 de 65

6.4. Gestión TIC y Seguridad Informática.

Mediante los informes No. 822-2.16.01.00700.25 y 822-2.16.01.00026.26 la Oficina de TIC y Seguridad Informática dio a conocer las acciones implementadas en los dos últimos trimestres de la vigencia 2025, para garantizar el uso responsable y racional de los recursos tecnológicos asignados a las diferentes dependencias de la Empresa.

De acuerdo con la documentación evaluada, se evidencian medidas orientadas a la optimización del gasto, la eficiencia operativa y el fortalecimiento de los controles administrativos en materia tecnológica, dentro de las cuales se destacan:

- Revisión y ajuste de contratos de servicios tecnológicos, eliminando rubros innecesarios, lo cual contribuye a la prevención de erogaciones injustificadas, en aplicación de los principios de economía y eficiencia administrativa.
- Control y seguimiento de licencias de software para evitar cobros por usuarios inactivos.
- Evaluación permanente sobre servicios en la nube (Oracle Cloud, página web, QFDOCUMENT, entre otros) para asegurar el consumo eficiente y evitar sobredimensionamiento.
- Priorización de herramientas tecnológicas de código abierto cuando su uso sea viable y seguro.
- Inventario actualizado y depuración de activos tecnológicos para mejorar la trazabilidad y reducir compras innecesarias.
- A pesar de no encontrarse adoptada la campaña de CERO PAPEL, mediante un acto administrativo, se evidencia que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal (EAAAY) realiza la elaboración y gestión de documentos oficiales mediante el uso de correos institucionales asignados a funcionarios y contratistas, y la implementación de firmas escaneadas y digitales conforme a los lineamientos de Gobierno Digital y las disposiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP): **Correo institucional:** Todos los funcionarios y contratistas cuentan con cuentas de correo electrónico bajo el dominio oficial *@eaaay.gov.co, a través de las cuales se remite y recibe documentación oficial, solicitudes, informes y comunicaciones internas y externas. **Firma Escaneada:** Actualmente, las comunicaciones internas se gestionan mediante el aplicativo QFDOCUMENT ambiente web y totalmente en la nube.
- También se evidencia la actualización de los trámites en la plataforma SUIT.

	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 25 de 65

En relación con la estrategia de CERO PAPEL, esta se debe implementar formalmente estableciendo lineamientos claros, metas verificables, responsables y mecanismos de seguimiento, con el fin de institucionalizar la medida como política interna permanente de austeridad y eficiencia administrativa.

Así mismo es necesario gestionar oportunamente la contratación anual que garantice el soporte técnico especializado para el portal web institucional, garantizando el cumplimiento de estándares de seguridad de la información, accesibilidad, interoperabilidad y actualización permanente de contenidos, conforme a los lineamientos de Gobierno Digital, para evitar riesgos de vulnerabilidad tecnológica, reprocesos y costos adicionales derivados de fallas o intervenciones correctivas tardías.

En conclusión, se identifican oportunidades de mejora relacionadas con la formalización de estrategias digitales y el fortalecimiento preventivo del soporte tecnológico institucional, con el fin de consolidar una gestión eficiente, segura y sostenible en el tiempo.

6.5. Gestión ambiental.

En el marco de las estrategias definidas en la Política Ambiental de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal – EAAAY E.I.C.E. E.S.P., y del Programa de Educación Ambiental que lidera el área de Gestión ambiental y Responsabilidad Social y Ambiental, se reporta mediante el informe No. 813-4-25.01.00693.25 las actividades desarrolladas orientadas a mitigar los efectos del cambio climático. En ese contexto se considera pertinente analizar la gestión ambiental integral adelantada al interior de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal – EAAAY EICE ESP, desde un enfoque preventivo y su incidencia directa en el uso racional de los recursos institucionales.

La gestión ambiental interna no solo constituye una obligación derivada de la normativa ambiental vigente y de los principios de desarrollo sostenible, sino que además representa una herramienta estratégica de eficiencia administrativa, en la medida en que promueve la optimización del consumo de recursos como agua, energía, papel y demás insumos asociados al funcionamiento de la Entidad.

Desde el punto de vista técnico-administrativo, la adopción de prácticas sostenibles al interior de la Empresa impacta positivamente la política de austeridad del gasto, al contribuir a:

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 26 de 65

- Reducir costos operativos asociados al consumo de servicios públicos.
- Disminuir la generación de residuos y los gastos derivados de su manejo y disposición.
- Prevenir pérdidas de agua y consumos ineficientes en la sede administrativa.

Se considera indispensable fortalecer las estrategias internas dirigidas a los trabajadores oficiales, promoviendo campañas permanentes relacionadas con:

- Desarrollo de prácticas sostenibles en el entorno laboral.
- Manejo adecuado y separación de residuos en la fuente.
- Ahorro y uso eficiente del agua.
- Uso racional de la energía eléctrica y equipos tecnológicos.

La implementación de campañas de apropiación, sensibilización y concientización ambiental no solo contribuye al cumplimiento de los principios de responsabilidad social y sostenibilidad, sino que también fortalece la cultura del autocontrol y la corresponsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

De otra parte, se recomienda implementar acciones concretas para realizar un control y medición efectiva del consumo de agua en la sede administrativa, a través del medidor instalado, estableciendo mecanismos de seguimiento periódico, análisis de variaciones y adopción de medidas correctivas en caso de incrementos atípicos.

En conclusión, la gestión ambiental con enfoque preventivo constituye un componente transversal de la política de austeridad del gasto, en tanto promueve el uso racional y eficiente de los recursos, reduce costos operativos y fortalece la sostenibilidad institucional.

6.6. Gestión planeación.

La Oficina Asesora de Planeación reportó de manera oportuna los avances del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal – EAAAY E.I.C.E. E.S.P., los cuales se encuentran consolidados y disponibles para consulta pública en el enlace institucional dispuesto para tal fin <https://www.eaaay.gov.co/institucional/planeacion-estrategica/plan-de-compras/>.

En su rol como segunda línea de defensa, la Oficina Asesora de Planeación realizó seguimiento y monitoreo mensual a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Con base en dicho seguimiento y monitoreo la Oficina Asesora de Planeación ha sido la encargada de realizar las actualizaciones y

publicación del PAA. Se presenta el resumen sobre el cumplimiento acumulado de la programación de las adquisiciones de la Empresa con corte a 31 de diciembre de 2025, frente a la ejecución:

DETALLE	IV Trimestre acumulado	
Plan de Compras vigencia 2025 (últimas modificaciones)	16.750.207.130	85,37%
Plan de Compras Ejecutado	14.299.161.673	

El PAA permite hacer un seguimiento cercano a la planeación y ejecución, y se tiene visible los cambios y ajustes realizados durante el año 2025. El Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Empresa fue aprobado mediante la Resolución No. 0005 del 8 de enero de 2025, por un valor inicial de \$23.982.525.471, constituyéndose en una herramienta fundamental para la planeación y gestión contractual de la entidad, se evidencia la trazabilidad de ajustes de acuerdo con las dinámicas externas e internas.

6.7. Gestión Financiera.

La Secretaría General, envía información correspondiente a la eficiencia y austeridad del gasto del tercer trimestre de 2025, en razón a que no se ha culminado el ejercicio del cierre financiero. Para este ejercicio se verifica la planeación para preparar, presentar y aprobar oportunamente el cierre fiscal de la vigencia 2025, con el fin de que la información reportada sea confiable, fidedigna y útil. El cronograma interno aprobado, fue el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN																											
			ENERO																											
			5	6	7	8	9	12	13	14	15	16	19	20	21	22	23	26	27	28	29	30								
1	Egresos, Ingresos y Depuración de saldos nómina.	Tesorería																												
2	Conciliaciones Bancarias.	Tesorería - Contabilidad																												
3	Reconocimiento de rendimientos y gastos financieros.	Tesorería - Contabilidad																												
4	Depuración de convenios (624 - Nación y 590 - Alcaldía).	Tesorería																												
5	Reenvió de circular solicitando liquidación de los contratos.	Presupuesto																												
6	Depuración de rubros - Cuentas por pagar una a una.	Presupuesto																												

Con esta planeación se facilitó el proceso de verificación y validación del contenido de la información, con cada una de las áreas que generan hechos económicos susceptibles de ser reconocidos, y se garantizó el reporte oportuno de las cifras, datos e informes. La cuenta fiscal e informes se rindieron oportunamente en forma electrónica ante la Contraloría Departamental de Casanare, mediante transferencia de datos, los cuales pueden ser consultados en la carpeta 202513, ingresando con la contraseña y usuario institucional de la empresa, al aplicativo SIA - Sistema Integral de Auditoría.

La Oficina de Presupuesto remitió la información correspondiente a la Gestión Presupuestal de los recursos propios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal – EAAAY E.I.C.E. E.S.P., con corte al 30 de diciembre de 2025. De acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el presupuesto inicial aprobado para la vigencia 2025 ascendió a \$50.044.897.415, según resolución No. 01380.24 del 27 de diciembre de 2024 *"por medio de la cual se liquida y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Yopal, EICE-ESP para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025"*, el cual fue objeto de adiciones por valor de \$17.900.917.985,20, alcanzando un presupuesto definitivo de \$67.945.815.400,20, como se detalla a continuación:

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la EAAAY. Corte 31 de diciembre de 2025.

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26
Página 29 de 65

Con corte a 31 de diciembre de 2025, se efectuaron un total de 22 adiciones presupuestales, de las cuales 18 corresponde a recursos propios, conforme se detalla a continuación:

#	Acto Administrativo	Fecha	Recursos propios
1	Resolución 00098.25: Adicionar al presupuesto de ingresos con situación de fondos como resultado del proceso de cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2024- Disposición inicial. (Se encuentran incluidos los recursos de regalías sin situación de fondos).	6/02/2025	\$ 9.604.322.540,00
2	Resolución 00131.25: Se adiciona un recaudo por Fondo de Vivienda de SINTRAEMSDS.	25/02/2025	\$ 32.084.255,00
3	Resolución 00241.25: Se incorpora un valor identificado en el rubro del Fondo Rotatorio- SINTRAOFICOL.	3/04/2025	\$ 25.122.261,00
4	Resolución 00260.25: Se adiciona al Fondo de Vivienda de los empleados SINTRAEMSDS.	25/04/2025	\$ 57.730.891,00
5	Resolución 00320.25: Se incluye una adición para Redes- puntos críticos, provenientes del mutuo 225.24. Se aprobó el desembolso del mutuo 225 para atender la situación de la empresa y mitigar el riesgo. El valor total del mutuo 225/2024: \$11.300.000.000 Valor desembolsado: 3.473.661.288, adquisición de 3 vehículos para recolección y Transporte de Residuos Sólidos. Segundo valor desembolsado: 1.400.000.000, para redes puntos críticos. Saldo por desembolsar: 6.426.338.712	14/05/2025	\$ 1.400.000.000,00
6	Resolución 00337.25: Se adiciona un valor al Fondo de Vivienda de empleados SINTRAEMSDS.	22/05/2025	\$ 39.335.681,00
7	Resolución 00423.25: Se adiciona cuentas por cobrar de los mutuos 225 y 227. Saldo por desembolsar del mutuo 225: 6.426.338.712 Saldo por desembolsar del mutuo 227: 200.000.000 Total de saldo por desembolsar: 6.626.338.712	26/06/2025	\$ 6.626.338.712,00
8	Resolución 00424.25: Se adiciona un valor al Fondo de Vivienda de los empleados SINTRAEMSDS.	7/07/2025	\$ 43.278.146,00
9	Resolución 00426.25: Se adiciona un valor al Fondo Rotatorio. SINTRAOFICOL.	7/07/2025	\$ 17.766.176,00
10	Resolución 00486.25: Se adiciona un valor al Fondo de Vivienda de los empleados SINTRAEMSDS.	23/07/2025	\$ 22.184.815,00
11	Resolución 00488.25- Se adiciona un valor al Fondo Rotatorio. SINTRAOFICOL.	23/07/2025	\$ 11.388.058,00
12	Resolución 00538.25: Para reposición de equipo medidor multiparámetro, como resultado de reclamación ante la aseguradora.	11/08/2025	\$ 21.366.450,00
13	Resolución 00642.25: Rendimientos Financieros. En la ejecución del convenio 1428 de 2023 se derivó el contrato de obra No. 811.14.01.00159.23 con la Unión Temporal Acueducto Marroquín.	30/09/2025	\$ -
14	Resolución 00671.25: Se adiciona un valor al Fondo de Vivienda de los empleados SINTRAEMSDS.	14/10/2025	\$ 36.420.096,00
15	Resolución 00676.25: Rendimientos Financieros. Recursos del convenio 1428 de 2023 con el Municipio de Yopal- Unión Temporal Acueducto Marroquín.	15/10/2025	\$ -
16	Resolución 00691.25: Se adiciona un valor al Fondo Rotatorio. SINTRAOFICOL.	21/10/2025	\$ 44.052.001,00

	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 30 de 65

17	Resolución 00795.25 : Se adiciona un mayor valor presentado en algunos rubros de la ejecución de ingresos de recursos propios.	26/11/2025	\$ 1.967.753.874,00
18	Resolución 00797.25 : Se adiciona un valor al Fondo de Vivienda de los empleados SINTRAEMSDS.	27/11/2025	\$ 56.912.415,00
19	Resolución 00800.25 : Se adiciona un valor al Fondo Rotatorio. SINTRAOFICOL.	27/11/2025	\$ 19.560.733,20
20	Resolución 00849.25 : Se adiciona Rendimientos financieros. <u>Recursos del convenio 2727 de 2021.</u>	12/12/2025	\$ -
21	Resolución 00878.25 : Se adiciona Rendimientos financieros- Convenios.	30/12/2025	\$ -
22	Resolución 00881.25 : Se adiciona Saldos mayores- Mayor recaudo.	30/12/2025	\$ 2.931.025.009,37
Total, adiciones			\$ 22.956.642.113,57

Situación Presupuestal: Se reporta la siguiente información como se detalla a continuación:

SITUACIÓN PRESUPUESTAL 2025 RECURSOS PROPIOS				
PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, INGRESOS RECAUDADOS	TOTAL, COMPROMISOS ADQUIRIDOS	TOTAL, PAGOS REALIZADOS	TOTAL, CUENTAS POR PAGAR
72.653.109.113,77	60.745.433.384,38	56.648.841.938,12	49.807.705.077,21	6.841.136.860,91
Situación presupuestal	4.096.591.446,26			

Al realizar el análisis de la situación presupuestal se evidencia un crecimiento sostenido en el recaudo de ingresos, alcanzando en diciembre el mayor nivel de recaudo del trimestre.

Con corte a 31 de diciembre de 2025, el presupuesto de recursos propios de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. presenta un incremento del 37,3% frente al presupuesto inicial, como resultado de las adiciones presupuestales realizadas durante la vigencia.

Las adiciones presupuestales efectuadas durante el tercer trimestre de 2025 se encuentran debidamente soportadas mediante resoluciones administrativas, lo cual evidencia el cumplimiento de los procedimientos formales establecidos para la modificación del presupuesto.

	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 31 de 65

Se evidencia una adecuada correspondencia entre los ingresos recaudados y los compromisos adquiridos; el nivel de ejecución de pagos equivale a un 88%, el restante corresponde a bienes y servicios que aún no se han entregado.

6.7.2. Estado de los subsidios a diciembre 31 de la vigencia 2025.

Se presenta estado de los Subsidios, así:

RELACIÓN SUBSIDIOS COBRADOS 2025 PENDIENTES DE PAGO					
MES	ACUEDUCTO	ESQUEMA DIF	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
ago-25	224.291.778,00	52.358.739,00	121.731.564,00	201.545.102,00	599.927.183,00
sep-25	216.214.697,00	51.855.490,00	117.811.832,00	206.033.083,00	591.915.102,00
oct-25	221.415.183,00	52.367.997,00	120.139.656,00	208.596.632,00	602.519.468,00
nov-25	225.132.203,00	52.952.070,00	120.691.067,00	208.141.332,00	606.916.672,00
Total	887.053.861,00	209.534.296,00	480.374.119,00	824.316.149,00	2.401.278.425,00

A 31 de diciembre de 2025, el municipio de Yopal adeuda a la EAAAY EICE ESP la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$2.401.278.425,00) correspondientes a los subsidios de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025.

Se evidencia que la Empresa radicó de manera oportuna las cuentas de cobro correspondientes a los meses de **agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2025**, por concepto de subsidios otorgados a los usuarios de los estratos 1 y 2 en los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.

Esta situación fue identificada como un punto crítico dentro de los resultados del “informe final de Vigilancia Detallada” practicada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD, al advertirse una afectación significativa a la liquidez institucional, derivada de la alta exposición en cuentas por cobrar al municipio de Yopal, asociadas al no pago oportuno de subsidios, lo cual constituye un riesgo financiero relevante, al depender su recaudo de un tercero público.

Desde la perspectiva de gestión integral de Riesgos externos, dicha situación impacta de manera directa la capacidad de la Empresa para atender oportunamente sus obligaciones, comprometiendo la operación eficiente, continua y sostenible de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 32 de 65

Bajo esas circunstancias y atendiendo los principios de coordinación, concurrencia y colaboración armónica permanente entre entidades públicas, se solicita continuar gestionando el convenio para la regularización de la relación contractual para transferencia de los recursos del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), que cuentan con destinación específica y se encuentran apropiados en el presupuesto municipal para la financiación de subsidios.

6.7.3. Gestión Tesoral.

La Oficina de Tesorería mediante informe No.821.1.01.00696.25, presenta flujo de caja que registra una disponibilidad neta de tesorería de 1.020.983.915 frente a unas cuentas por pagar que ascienden a 6.841.136.860,91. Sin embargo, se tienen unas cuentas por pagar a favor de la Empresa por concepto de subsidios por valor de 2.401.278.425 y un saldo por desembolsar por concepto de los Mutuos No. 225 y 227, que asciende a 6.626.338.712, para un total de 9 mil millones aproximadamente, que respaldan las cuentas por pagar y una disponibilidad inicial tesoralmente.

6.7.4. Gestión Contable.

La Secretaría General, a través de la oficina de contabilidad, presentó información contable actualizada del calendario tributario e informes vigencia 2025, así:

CRONOGRAMA TRIBUTARIO E INFORMES 2025												
DETALLE	PERIODO	ENERO	FEBRER	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	DICIEM	OCTUBR	NOVIEM
DECLARACION DE IVA	BIMENSUAL	19		17		16		15		15		19
DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE	MENSUAL	19	20	17	15	16	17	15	19	15	16	19
DECLARACION DE RENTA AÑO 2024	ANUAL					16						
DECLARACION DE ICA	BIMENSUAL		21		4		6		8		3	
DECLARACION DE RETENCION DE ICA	BIMENSUAL		14	21		23		25		26		21
INFORME CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	ANUAL		15									
INFORME CGN	TRIMESTRAL		28		30			31			31	
DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO	DOS AL AÑO CORTE 30 DE MAYO Y 30 NOVIEMBRE						10					10
INFORME TAXONOMIA SUPERSERVICIOS	TRIMESTRAL		28			15			15			15
INFORME DE COSTOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO SUI 2024	ANUAL				5							

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 044.000.755-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 34 de 65

- ✓ Actualizar la matriz de riesgos para gestionar los riesgos asociados al proceso contable, de acuerdo con la naturaleza de la empresa, la disponibilidad de recursos, las actividades inherentes a las etapas que conforman el proceso contable; con la finalidad de garantizar la existencia y efectividad de los controles del proceso contable y del sistema de contabilidad al interior de la Empresa.
- ✓ Actualizar valores que están incorporados en la situación financiera de la Empresa que no representen actualmente derechos o bienes para la entidad a causa de, por ejemplo, hurto, obsolescencia o pérdida.
- ✓ Depurar valores derivados de derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción. Cuentas por concepto de incapacidades a EPS.
- ✓ Los responsables de la información financiera y las demás áreas que identifican hechos económicos de la empresa deben vincularse en los procesos de capacitación que desarrolla la CGN en el marco del Plan Nacional de Capacitación Institucional, con el objetivo de estar actualizados para aportar al proceso de mejora continua.
- ✓ Implementar el proceso operativo actualizado que permita operacionalizar el manual de políticas contables aprobado el 27 de septiembre de 2023.
- ✓ Se debe fortalecer la eficiencia del nuevo software SJT implementado, mediante la apropiación de manuales y guías para el procesamiento, parametrización y generación de la información financiera.
- ✓ Se sugiere que las revelaciones en las notas a los estados financieros sean útiles para toma de decisiones y control, de tal manera que facilite la comprensión e interpretación de la información contable presentada. Las notas deben explicar la aplicación de metodologías o la aplicación de juicios profesionales en la preparación de la información, cuando a ello haya lugar.

6.7.5. Avances de pasivos exigibles.

Se debe fortalecer la aplicación de los criterios de medición de pasivos. Persisten dificultades para realizar las conciliaciones, cruces de información y verificaciones, que garanticen el registro físico y reconocimiento contable de los pasivos derivados de obligaciones contractuales, debido a la ausencia de procedimientos actualizados que orienten el proceso dentro de la empresa. No se refleja depuración de pasivos exigibles

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 35 de 65

procedentes de contratos y/o convenios de manera que se contribuya al proceso de saneamiento contable de la Empresa y al mejoramiento de los indicadores de desempeño fiscal. Se encuentran pasivos sin depurar desde el año 2007, derivados de convenios. Al igual no se ha definido la situación de lo que la Empresa debe por concepto de predial al municipio. Se recomienda solicitar el estado de cuenta y generar acercamientos para resolver situaciones

6.7.6. Estado de avalúo de activos fijos.

Dentro de las fortalezas, se destacan avances puntuales que contribuyen al fortalecimiento del proceso contable, tales como la depuración de un grupo de activos fijos de Propiedad, Planta y Equipo, la adecuada administración y control de la caja menor conforme a la normativa vigente, el cumplimiento de conciliaciones mensuales entre almacén y contabilidad, la aplicación del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) durante la vigencia 2025, el uso del Catálogo General de Cuentas vigente, la existencia de copias de respaldo actualizadas de la información financiera y la actualización de la resolución mediante la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable. Estos elementos evidencian esfuerzos institucionales orientados a fortalecer aspectos específicos del control contable.

Se refleja la depuración del valor de 397 activos fijos, Propiedad, planta y equipo, en los estados financieros, producto de lo entregado por el proveedor del contrato de consultoría No. 178 de 31/08/2021, celebrado entre la EAAAY EICE ESP y la Sociedad M&M ACCOUNTANTS S.A.S. Sin embargo, no se refleja actualización y depreciación de los valores de 1554 activos fijos, Propiedad, planta y equipo, en los estados financieros.

En ese orden se debe continuar convocando oportunamente al Comité de Sostenibilidad Contable, una vez se cuente con la información validada, con el fin de definir y documentar el procedimiento para la actualización formal de los activos en los estados financieros.

Se debe mantener la trazabilidad documental del proceso de avalúo y actualización de activos, como soporte para ejercicios de control interno, auditoría y rendición de cuentas.

Se debe programar revisiones periódicas de valoración y conciliación con el propósito de mantener actualizada la información patrimonial y fortalecer la gestión financiera y contable de la entidad.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P NIT. 844.000.755-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 36 de 65

6.7.7. En cuanto a POIR.

Al momento de la intervención, esto es a 3 de octubre de 2023, la Empresa registraba baja ejecución de las inversiones financiadas con recursos del POIR, afectando la reposición, optimización y expansión de la infraestructura de acueducto y alcantarillado, con un saldo provisionado en la Fiducia de tan sólo 2.488,95 millones, revelando una situación deficitaria en la provisión del POIR de aproximadamente un 88% y una destinación oficial diferente para cubrir con recursos de inversión gastos de funcionamiento. Situación corroborada en la Auditoría de gestión practicada antes de la intervención, por la Contraloría Departamental de Casanare, en la que se detectó un hallazgo con alcance penal y disciplinario por la utilización de recursos del componente de inversión que se encontraban en la fiducia para cubrir el déficit del componente de gastos administrativos-Funcionamiento.

A pesar de este rezago, se logró durante la intervención disminuir el déficit al 53%; no obstante, de esta gestión, la Empresa sólo cuenta con un respaldo líquido de 10.408 millones para cubrir únicamente el 47% de la obligación regulatoria. Si el valor de la provisión aumenta al cierre del año tarifario 10, se ampliaría significativamente el pasivo, imposibilitando el cumplimiento de la devolución de recursos.

De acuerdo con el marco regulatorio, la diferencia entre el dinero recaudado por tarifa para la ejecución del POIR y las inversiones efectivamente ejecutadas del mismo debería estar provisionada en la fiducia por valor de 22.030 millones, sin embargo, se constató que a la fecha se cuenta con un saldo disponible de \$11.622 millones.

Concepto	Valor (Millones \$)
Valor Calculado de la Provisión	22.030
Saldo Disponible en Fiducia	10.408
Déficit	11.622

Asimismo, persisten rezagos relevantes en la ejecución de las inversiones del Plan de Obras e Inversiones Regulado – POIR, situación que compromete el cumplimiento de las obligaciones regulatorias, incrementa el pasivo por recursos no ejecutados y representa un riesgo significativo para la estabilidad financiera y la sostenibilidad institucional de la Empresa. Este déficit cobra especial relevancia ante la entrada en rigor del Nuevo Marco Tarifario, cuyo articulado propuesto (*específicamente los parágrafos del Artículo*

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P NIT. 844.000.755-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 37 de 65

2.1.2.1.3.5.4) establece que estos recursos deben destinarse como devoluciones a los usuarios en un plazo no mayor a un (1) año, prevista su implementación para el segundo semestre de 2026.

En este sentido, al considerar que actualmente existe un faltante superior a \$11.600 millones para cubrir la provisión del año tarifario 9 y que se proyecta un pasivo de \$28.000 millones para el cierre del año 10 —cifra que podría incluso ser superada al aplicar las fórmulas planteadas en dicha propuesta normativa—, se concluye que la EAAAY se encuentra en una imposibilidad financiera material para dar cumplimiento a la devolución en los términos y plazos planteados por el proyecto regulatorio sin comprometer su viabilidad operativa. Esta situación impacta aún más la sostenibilidad y estabilidad financiera de la Empresa. En ese sentido se debe continuar con las gestiones ante la Comisión de la CRA para analizar las observaciones presentadas por la Empresa desde el mes de octubre del año 2025 y el impacto frente a las condiciones particulares que enfrenta la Empresa.

6.8. Gestión Talento Humano.

En el marco del seguimiento realizado por esta oficina, la Oficina de Talento Humano, mediante oficio No.822-4.16-.03.02860.25, reportó la información requerida a corte 31 de diciembre de 2025.

6.8.1. Análisis evaluación eficiencia planta de personal con corte a diciembre 31 de 2025.

Con corte al 31 de diciembre de 2025, la planta de personal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal – EAAAY EICE ESP se encuentra conformada por un total de 332 servidores, distribuidos en dos modalidades de vinculación: 14 empleos públicos provistos bajo la figura de Libre Nombramiento y Remoción, y 318 trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo. Adicionalmente, se reportan 13 reintegros efectuados por orden judicial, de obligatorio cumplimiento, que elevan el total efectivo de la planta ocupada a 332 cargos.

Del análisis de la información reportada se evidencia, que en el marco de la intervención administrativa adelantada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, se ha logrado estabilizar institucionalmente la Empresa, pese a las serias limitaciones financieras preexistentes a la intervención, las cuales continúan incidiendo

de manera estructural en la gestión y en la capacidad de ejecución de acciones de mejora de mayor alcance.

El siguiente cuadro presenta la distribución de la planta de personal con corte al 31 de diciembre de 2025, discriminada por modalidad de vinculación, nivel jerárquico y cantidad de empleos provistos:

Fecha de Corte	Tipo de Vinculación / Nivel	Cantidad	Subtotal Reportado
31/12/2025	Libre Nombramiento y Remoción		14 empleos públicos provistos
	Nivel Directivo y Período Fijo	5	
	Nivel Asesor	1	
	Nivel Profesional	7	
	Nivel Técnico	1	
31/12/2025	Trabajadores Oficiales		318 trabajadores oficiales
	Nivel Profesional	26	
	Nivel Técnico	46	
	Nivel Asistencial	246	
Subtotal (sin reintegros):		319	
Total, reintegros por orden judicial:		13	
TOTAL, PLANTA OCUPADA:			332

Tabla 2. Distribución por niveles, áreas y planta autorizada vs. ocupada

Nivel	Trabajador Oficial	Libre Nombramiento	Total, Área Administrativa	Total, Área Operativa	Planta Autorizada Directiva No. 03/2022	Planta Ocupada
Directivo	1	5	6	0	11	6
Asesor	1	1	2	0	2	2
Profesional	24	7	32	1	29	33
Técnico	46	1	24	23	46	47
Asistencial	246	0	64	182	227	246
TOTALES	318	14	126	206	315	332

Del análisis comparativo se desprende que la planta efectivamente ocupada (332) supera en 17 cargos la planta autorizada (315), diferencia que se explica principalmente por los 13 reintegros ordenados judicialmente y por el exceso histórico de vinculaciones en el nivel asistencial y técnico de trabajadores oficiales. Nótese que en el nivel profesional la planta ocupada (33) supera en 4 cargos la planta autorizada (29), situación que también amerita atención en la planificación de la gestión del recurso humano para las vigencias subsiguientes.

En el marco de la intervención administrativa adelantada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, la Agencia Especial ha implementado medidas orientadas a la racionalización progresiva y sostenida del personal, con sujeción a los límites establecidos en el estudio de modernización empresarial y en cumplimiento de los mandatos judiciales vigentes. Los resultados de dichas medidas se reflejan en la evolución comparativa de la planta, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 3. Comportamiento de la planta de cargos: Situación pretoma vs. postoma

Modalidad de Vinculación	Situación Pre-Toma (30/09/2023)	Situación Post-Toma (31/12/2025)	Variación
Libre Nombramiento y Remoción	11	14	+2
Trabajadores Oficiales	382	318	-64 (-16,8%)
TOTAL	395	332	-63 (-15,9%)

Como se observa, entre el 30 de septiembre de 2023 (fecha antes de la intervención) y el 31 de diciembre de 2025, la planta total se redujo de 395 a 332 servidores, equivalente a una disminución del 15,9%. En el componente de trabajadores oficiales, la reducción fue de 382 a 318, esto es, 64 empleos suprimidos o no renovados (-16,8%), pese a los 13 reintegros efectuados por mandato judicial, los cuales resultaban de obligatorio acatamiento en virtud de las providencias judiciales correspondientes.

Las medidas de racionalización de la planta de personal adoptadas durante la intervención consistentes en la supresión de cargos no esenciales, el uso de la figura del encargo para la provisión de determinados empleos y la no renovación de vínculos laborales encuentran sustento normativo e institucional en los siguientes instrumentos:

a) Estudio de modernización empresarial: fija un límite de 315 trabajadores oficiales como número óptimo para la operación eficiente de la Empresa, cifra que al momento de la intervención se encontraba excedida en 67 vinculaciones (382 trabajadores a la fecha de posesión).

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 40 de 65

b) Directiva No. 03 de 2022: establece la planta de cargos autorizada en 315 empleos, incluyendo la totalidad de los niveles jerárquicos.

c) Sentencia del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal, de fecha 31 de julio de 2024, confirmada íntegramente por el Tribunal Administrativo de Casanare mediante providencia del 3 de octubre de 2024, ejecutoriada el 11 de octubre de 2024: estas providencias judiciales ordenaron:

Sentencia del 31 de julio de 2024.

*"(...) TERCERO: Para la protección del derecho colectivo, se ordena a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP (...) **tome las medidas(...) consistentes en:***

3.1. *ORDENAR a la EAAAY EICE ESP que, en el término de seis (6) meses, proceda a **realizar un estudio complementario para ajustar la curva salarial al grado 1, respecto de todos los empleos, especialmente de los cargos directivos, en los que solamente podrán incluirse los grados 1, 2 y 3,** en tanto los topes fijados del nivel 4 a 6 no resultan razonables respecto de lo establecido en el estudio de modernización y fortalecimiento reconocido y aceptado, **haciendo el ajuste correspondiente y proporcional respecto de los otros niveles ocupacionales, lo anterior preservando los derechos laborales adquiridos y los acuerdos convencionales existentes** y hacer la implementación correspondiente en el año siguiente a los seis meses concedidos para el estudio, conforme a lo indicado en la parte motiva.*

3.2. *ORDENAR a la EAAAY EICE ESP **abstenerse de realizar vinculaciones de personal superiores a los 315 cargos establecidos en el estudio de modernización empresarial a menos que** se acredite no solo la inexistencia de déficit presupuestal en la empresa, sino haber tenido una nivelación presupuestal en la relación de costos e ingresos que lo soporten y se tenga un estudio adecuado y razonable sobre la absoluta necesidad de vinculación, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.*

3.3. *ORDENAR a la EAAAY EICE ESP que, en el término de un año, proceda a ejecutar los actos detallados en el artículo 2.2.12.2.3. del Decreto 1083 de 2015 necesarios para cumplir la obligación de vincular como mínimo en el 3 % de personal a personas con discapacidad, para el efecto cada vez que se requiera la provisión de un empleo o puesto de trabajo se deberá hacer la convocatoria de personas en situación de*

	I N F O R M E S			
			Tipo de Documento: FORMATO	
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 41 de 65

discapacidad que cumplan con los requisitos a través de la página WEB de la entidad, a fin de garantizar la inclusión laboral efectiva.

En ese contexto se presenta el resultado del seguimiento bajo la siguiente estructura y orden:

1. ***"(...) Estudio complementario para ajustar la curva salarial al grado 1, respecto de todos los empleos, especialmente de los cargos directivos, en los que solamente podrán incluirse los grados 1, 2 y 3, en tanto los topes fijados del nivel 4 a 6 no resultan razonables respecto de lo establecido en el estudio de modernización y fortalecimiento reconocido y aceptado, haciendo el ajuste correspondiente y proporcional respecto de los otros niveles ocupacionales, lo anterior preservando los derechos laborales adquiridos y los acuerdos convencionales existentes y hacer la implementación correspondiente en el año siguiente a los seis meses concedidos para el estudio, conforme a lo indicado en la parte motiva(...)"***

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3.1 del ordinal TERCERO de la sentencia proferida el 31 de julio de 2024 por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal, confirmada por el Tribunal Administrativo de Casanare y ejecutoriada el 11 de octubre de 2024, se evidencia la realización de actuaciones administrativas, técnicas y financieras adelantadas por la Agencia Especial para realizar una consultoría especializada que defina la estructura organizacional, el análisis de cargas, empleos, manual de funciones y competencias, mapa de procesos, procedimientos y ajuste de curva salarial.

Para tales efectos, es preciso señalar que la estructuración del referido estudio técnico ha tenido como fundamento el diagnóstico integral situacional elaborado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, contenido en el documento denominado **"Informe Diagnóstico Situación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. a octubre de 2023"**, en el cual se identificó como situación crítica la inexistencia de una planta de personal definitiva que responda a las necesidades reales de la Empresa desde los componentes social, técnico y financiero, así como la necesidad de adelantar un proceso integral de rediseño organizacional y fortalecimiento institucional, tal como se ilustra a continuación:

4.6.3 Situaciones críticas (Análisis situacional)

Tabla 149 Listado de las situaciones críticas identificadas componente Desarrollo Humano y Organizacional

COMPONENTE	CAUSAS	PROBLEMA	EFFECTOS
Desarrollo Humano y Organizacional	No existe una planta de personal definitiva sostenible que funcione debidamente frente a la misión institucional como tampoco se cuenta con un óptimo mapa de procesos y la caracterización de sus procesos	P09. Ineficiente Gestión Empresarial por una baja autonomía en las decisiones corporativas.	Déficit en los recursos y presupuesto de la empresa con una amplia planta de personal que no tiene en cuenta la medida cautelar como orden judicial y el modelo financiero de la empresa

4.6.4 Plan de mejora

Tabla 150 Listado de acciones de mejora, componente Desarrollo Humano y Organizacional

COMPONENTE	ACCIONES A IMPLEMENTAR	OPORTUNIDAD DE MEJORA	IMPACTO
Desarrollo Humano y Organizacional	Contratar una consultoría que garantice el estudio, propuesta y aplicación frente a una planta de personal óptima y sostenible, la formulación del mapa de procesos y sus caracterizaciones, para cumplir la misión institucional y su implementación, previa disponibilidad financiera para ello	Desarrollo integral y coherencia con el PEI Tecnológico y en Administrativo	Garantiza el debido funcionamiento y la seguridad de la información al alcance de los clientes internos y externos según se requiera

Fuente: SSPD, 2024

Fuente: INFORME DIAGNÓSTICO SITUACIÓN DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P. - EAAAY E.I.C.E. E.S.P. A OCTUBRE 2023"- Páginas 373 y 374.

En concordancia con lo dicho en el diagnóstico y con el plan de mejoramiento allí establecido, la Empresa inició el proceso de formulación de los estudios previos para la contratación de una consultoría especializada, orientada al levantamiento y análisis de cargas laborales, la elaboración del estudio técnico empresarial y el rediseño organizacional, dentro del cual se incluye de manera expresa la revisión y ajuste de la curva salarial de todos los empleos, conforme a lo ordenado por la autoridad judicial, garantizando la preservación de los derechos laborales adquiridos y los acuerdos convencionales vigentes.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P NIT. 844.000.755-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 43 de 65

No obstante, durante la etapa de planeación se evidenció la insuficiencia de recursos financieros propios para la ejecución del estudio en mención, razón por la cual la Agencia Especial solicitó apoyo financiero a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través del Fondo Empresarial, mediante comunicación oficial radicada internamente bajo el No. 810.16.01.01418.25 del 23 de enero de 2025.

Posteriormente, y en el marco del acompañamiento institucional, se remitió a la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la SSPD el documento de estudios previos formulados en formato editable conforme consta en la comunicación oficial No. 822.4.10.01.15368 del 24 de septiembre de 2025. A partir de ello, se desarrollaron mesas de trabajo técnicas con asesores transversales de dicha Dirección, quienes formularon recomendaciones frente al alcance, metodología, sostenibilidad financiera e impacto del estudio, las cuales fueron acogidas integralmente por la Empresa.

Como resultado de este proceso, se consolidó el documento técnico para la contratación del estudio, el cual fue radicado ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios bajo el No. 822.4.10.01.22951.25 del 26 de diciembre de 2025. Dicho estudio incluye, entre otros aspectos relevantes, el objeto contractual, alcance, actividades, productos esperados, obligaciones contractuales, análisis financiero, sostenibilidad económica, estudio de mercado, presupuesto oficial estimado, experiencia requerida, condiciones de pago y requisitos habilitantes del oferente.

En consecuencia, el estudio complementario se encuentra debidamente estructurado y en fase de aprobación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la definición y asignación de recursos; razón por la cual, este estudio hace parte del plan Anual de Adquisiciones de la Entidad -PAA 2026- sujeto a la aprobación de recursos.

2. "(...) abstenerse de realizar vinculaciones de personal superiores a los 315 cargos establecidos en el estudio de modernización empresarial (...) "

En relación con los empleos públicos de libre nombramiento y remoción, es preciso señalar que, durante la intervención administrativa de la Empresa, las vinculaciones se han ceñido estrictamente a los cargos definidos en la Directiva No. 003 de 2022, expedida con fundamento en el estudio de modernización empresarial elaborado por la CORPORACIÓN MISIÓN VIDA.

No obstante, y como medida de racionalización administrativa, durante el periodo de intervención se procedió a la **supresión transitoria de empleos públicos de libre**

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P NIT. 944.000.755-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 44 de 65

nombramiento y remoción creados mediante la citada Directiva No. 003 de 2022, decisión adoptada a garantizar eficiencia, sostenibilidad financiera y cumplimiento del fallo judicial. Adicionalmente, se ha acudido de manera preferente a la **figura del encargo**, lo que ha permitido una reducción efectiva del **56%** en los empleos de libre nombramiento y remoción inicialmente creados. En efecto, de los 25 empleos públicos previstos en la Directiva No. 003 de 2022, **actualmente solo se encuentran provistos 14, lo cual evidencia que no se han efectuado vinculaciones que superen los límites establecidos en el estudio de modernización empresarial.**

En consecuencia, se concluye que, en lo referente a los empleos de libre nombramiento y remoción, la Empresa ha dado estricto y verificable cumplimiento a la orden impartida por la autoridad judicial.

Respecto de la planta de trabajadores oficiales, resulta indispensable efectuar las siguientes precisiones relevantes para el análisis del cumplimiento:

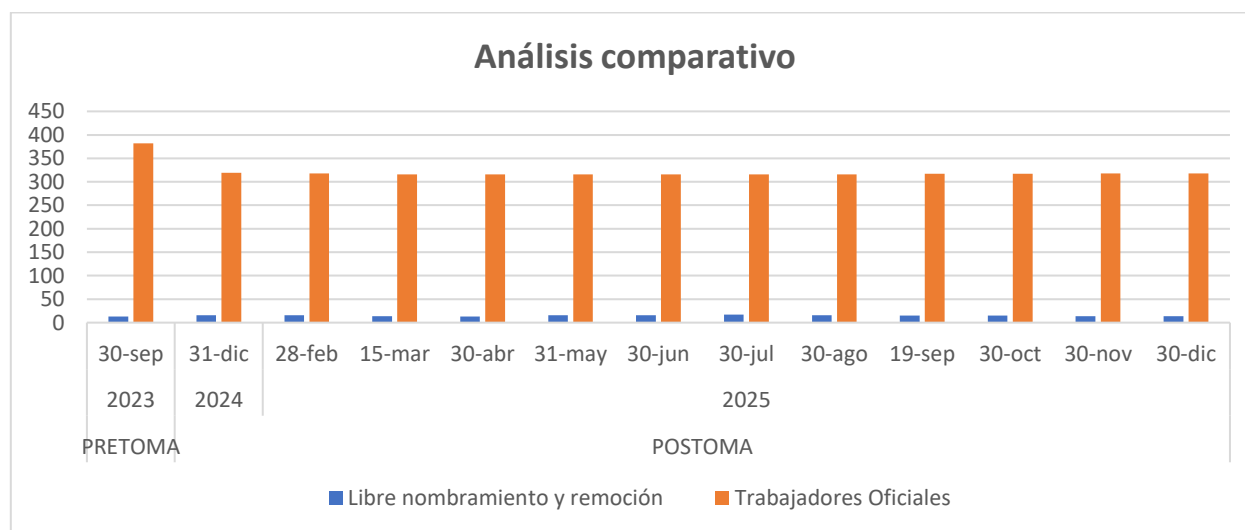
- A.** Las nuevas vinculaciones que se han presentado durante la intervención no obedecen a decisiones discrecionales de ampliación de planta, sino que responden exclusivamente a:
 - Reintegros ordenados por autoridades judiciales, de obligatorio cumplimiento.
 - Una vinculación asociada a una incapacidad de origen no laboral, situación excepcional y debidamente acreditada.
- B.** Al momento de iniciar la intervención administrativa, la Empresa contaba con 382 trabajadores oficiales vinculados mediante contratos laborales, cifra que superaba ampliamente el límite de 315 cargos fijado en el estudio de modernización empresarial. Por tanto, el exceso en el número de vinculaciones se configuró con anterioridad a la intervención, sin que pueda ser atribuido a la actual administración. Pese a dichas circunstancias y a los reintegros judiciales, la gestión adelantada durante la intervención ha permitido una reducción progresiva y sostenida del personal, evidenciándose una disminución del **16%**, **al pasar de 382 a 318 trabajadores oficiales.**

Estos resultados constituyen una manifestación clara de las medidas efectivas adoptadas para cumplir los parámetros fijados por el estudio de modernización empresarial y la orden judicial.

C. De conformidad con los registros administrativos, la evolución de la planta de personal de la Empresa es la siguiente:

CANTIDAD DE CARGOS													
MODALIDAD DE VINCULACIÓN	SITUACIÓN PRETOMA	SITUACIÓN POSTOMA											
	2023	2024	2025										
	30/09	31/12	28/02	31/03	30/04	31/05	30/06	30/07	30/08	19/09	30/10	30/11	31/12
Libre nombramiento y remoción	13	16	16	14	13	16	16	17	16	15	15	14	14
Trabajadores Oficiales	382	319	318	316	316	316	316	316	316	317	317	*318	*318
TOTAL	395	335	334	330	329	332	332	333	332	332	332	332	332

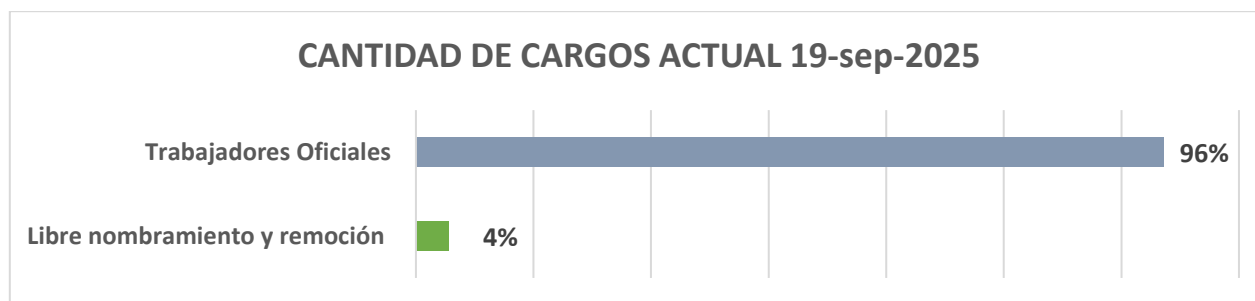
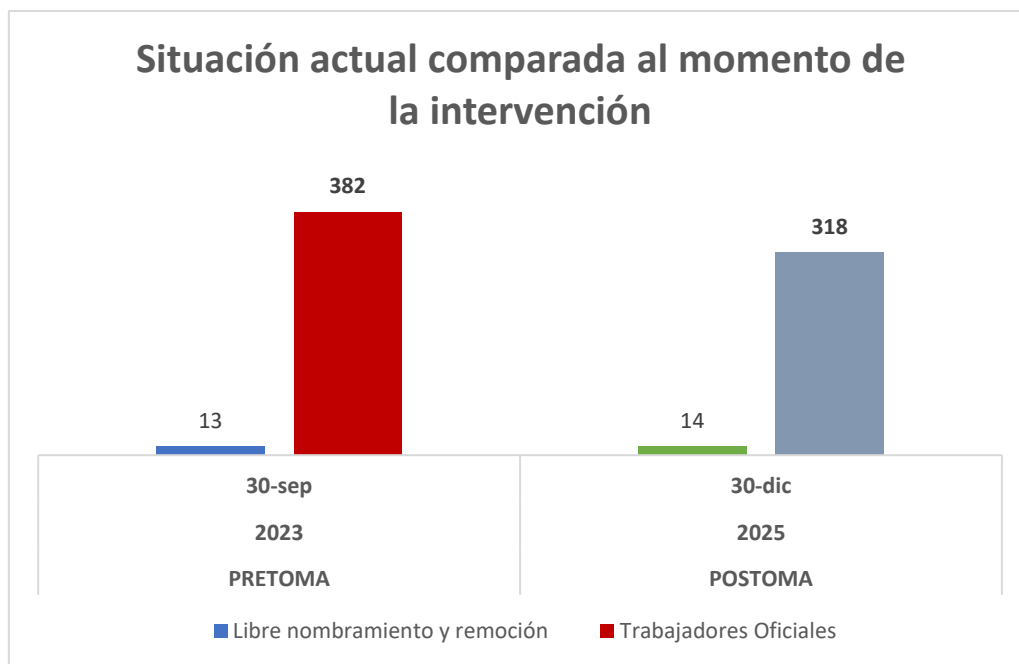
***Nota.** Se presenta la siguiente novedad, con el trabajador Martínez Niño Pascual Oliveros, vinculado como operario de potabilización de agua potable de la Tablona, quien sufre un accidente de origen común con incapacidad de dos meses, situación que obliga a la Entidad a vincular a otro operario como remplazo de la incapacidad.



Como se ha explicado, se acredita que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, bajo la administración de la Agencia Especial designada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ha dado cumplimiento efectivo, progresivo y de buena fe a la orden impartida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal, absteniéndose de realizar vinculaciones de personal que superen los límites fijados en el estudio de modernización empresarial.

A corte 31 de diciembre de 2025, la planta se ha mantenido con un total de 332 servidores públicos, de los cuales 14 pertenecen al régimen de libre nombramiento y remoción que

representan el 4% frente a **318 trabajadores oficiales con derechos adquiridos, que representan el 96%**, en consecuencia, el impacto económico de la nómina de los cargos de libre nombramiento y remoción es mínimo.



- D.** Las nuevas vinculaciones de trabajadores oficiales obedecen exclusivamente a reintegros derivados de orden judicial. A la fecha se han proferido 18 sentencias que ordenan no solamente el reintegro de los trabajadores oficiales al cargo que desempeñaban al momento de la terminación de la relación laboral por cumplimiento del plazo fijo pactado, sino además el pago de salarios y prestaciones sociales. A continuación, se relaciona el personal reintegrado a la fecha:

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
				Versión 08

811.25.01.00021.26

Página 47 de 65

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
1	Wilmer Javier Vargas Torres	Auxiliar Administrativo	Subgerencia de servicios corporativos
2	Paola Policarpa Perilla Cárdenas	Tecnólogo	Subgerencia de servicios corporativos
3	Mónica Julieth Cruz Rodríguez	Auxiliar Administrativo	Subgerencia de servicios corporativos
4	Marco Aurelio Leguizamón.	Auxiliar Administrativo	Secretaría General
5	Nini Viancha Jaime	Auxiliar Administrativo	Subgerencia de servicios corporativos
6	Cruz Merys Madera	Operaria de barrido	Dirección de Aseo
7	Sandra Patricia Cubillos	Operaria de barrido	Dirección de Aseo
8	Hilbertt Laverde Cardozo	Líder 1 Riesgos Contingencias Y Cambio Climático	Dirección de Acueducto y Alcantarillado
9	Elvis Aranda Dávila	Operario Laboratorio	Dirección de Acueducto y Alcantarillado
10	Luis Harold Campo Ulbarri	Conductor Especializado Equipo	Dirección de Aseo
11	Carlos Arturo Mejía	Operario Recolección	Dirección de Aseo
12	Hernando Vega Meche	Operador PTAP	Dirección de Acueducto y Alcantarillado
13	Ronal Arvey Ochica Peña	Conductor Especializado Equipo	Dirección de Aseo

Con este antecedente, la terminación de los contratos de trabajo a término fijo no representa una medida efectiva para la reducción del número de trabajadores oficiales a 315 trabajadores. Adicionalmente, es pertinente señalar que como consecuencia de los derechos convencionales derivados de las organizaciones sindicales que tienen asiento en la entidad, entre ellas SINTRAOFICOL y SINTRAEMSDDES los trabadores oficiales vinculados mediante la modalidad contractual de término fijo, gozan de la estabilidad laboral, pudiendo ser desvinculados solamente por razones disciplinarias previo debido proceso.

Esta situación limita la posibilidad de realizar desvinculaciones como mecanismo de contención del gasto.

Aún se encuentran pendientes 5 reintegros adicionales y cursan 11 procesos en la jurisdicción ordinaria Laboral con idénticas pretensiones, que implican una alta probabilidad de condena.

3. "(...) en el término de un año, proceda a ejecutar los actos detallados en el artículo 2.2.12.2.3. del Decreto 1083 de 2015 necesarios para cumplir la obligación de vincular como mínimo en el 3 % del personal a personas

con discapacidad, para el efecto cada vez que se requiera la provisión de un empleo o puesto de trabajo se deberá hacer la convocatoria de personas en situación de discapacidad que cumplan con los requisitos a través de la página WEB de la entidad, a fin de garantizar la inclusión laboral efectiva (...)

Respecto al cumplimiento del porcentaje del 3% de vinculación de trabajadores en situación de discapacidad, es importante reiterar el cumplimiento con la entrada en vigencia de la Reforma Laboral ley 2466 de 2025, la cual aplica un cambio en materia de vinculación de personas en situación de discapacidad, que entra a regir a partir de junio 25 de 2026, según numeral 17 del artículo 15 de la ley 2466 de 2025. Con base en esta disposición la Empresa cumple con la cuota exigida, que para el caso sería tres trabajadores. Esta condición se soporta con los tres trabajadores oficiales vinculados, precisando que las nuevas vinculaciones que ha realizado la Empresa se originan por órdenes judiciales.

Personas en Condición de Discapacidad	
Ítem	Nombres Y Apellidos
1	Lidier Girón Contreras
2	Henry Alberto Ayala
3	Emildred Diaz Chacón

También resulta importante señalar, que las nuevas vinculaciones de trabajadores oficiales (13) no constituyen una provisión ordinaria de empleo, sino el restablecimiento de una situación jurídica individual previamente reconocida por el Juez y en consecuencia la Empresa se encuentra obligada a cumplir la orden judicial.

Consideraciones finales.

- ✓ El exceso en el número de vinculaciones respecto a la planta autorizada tiene origen anterior a la intervención administrativa, razón por la cual no puede ser atribuido a la gestión de la Agencia Especial.
- ✓ La reducción del 15,9% en la planta total (de 395 a 332 servidores) y del 16,8% en trabajadores oficiales (de 382 a 318) constituye un avance significativo en la racionalización del gasto de personal, aún en presencia de 13 reintegros de obligatorio cumplimiento.

	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 49 de 65

- ✓ El 96% de la planta actual corresponde a trabajadores oficiales con derechos laborales adquiridos derivados de las convenciones colectivas.
- ✓ El incremento convencional y legal de la masa salarial para 2026 constituye un riesgo financiero estructural que requiere atención prioritaria en la planificación presupuestal de la vigencia entrante.
- ✓ La gestión de la Agencia Especial ha logrado suprimir cargos no esenciales, reducir la carga de nómina, ahorrar costos laborales **que asciende a la suma de \$1.966.704.253**, que incluyen el salario más factores salariales y prestacionales.
- ✓ Las nuevas vinculaciones de la vigencia 2025 obedecen exclusivamente a órdenes judiciales y la novedad reportada en los meses de noviembre y diciembre.
- ✓ Se ha mantenido un total de 319 servidores públicos, sin incluir en este total los trabajadores oficiales reintegrados por orden judicial.
- ✓ De los 25 cargos de libre nombramiento y remoción creados en la Directiva No. 03/2022 sólo se han provisto 14 cargos.
- ✓ Se recomienda continuar con la política de racionalización de la planta, priorizar la no provisión de los cargos que se liberen por retiros voluntarios, jubilaciones o terminaciones contractuales, y adelantar las gestiones necesarias para acercar progresivamente la planta ocupada a los límites de la planta autorizada.
- ✓ Es importante cuantificar las medidas de austeridad del gasto implementadas, relacionando en cifras el ahorro obtenido para el 2025, y su impacto frente a los Costos de producción y costos de venta por servicios.
- ✓ La concentración de 126 servidores que equivalen al 37,95% en el área administrativa, frente a 206 (62,05%) en el área operativa, sumada al déficit identificado en el personal operativo, evidencia un desbalance en la composición funcional de la planta que puede afectar la continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Se recomienda incluir dentro del estudio previo para la contratación de la consultoría especializada, esta situación con miras a fortalecer el componente operativo, en consonancia con las necesidades técnicas del servicio y con los estándares regulatorios aplicables.
- ✓ Resulta fundamental contar con el documento técnico definitivo, que comprenda los estudios previos para la contratación de la consultoría especializada, que resuelva el déficit de personal operativo existente, equilibre la curva salarial

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P NIT. 944.000.755-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 50 de 65

respecto de todos los empleos, ajuste la planta a las cargas reales, racionalice la planta de personal para hacerla más eficiente de acuerdo con la realidad financiera, eliminando sobrecostos estructurales, garantizando que los recursos del recaudo cubran la operación. **Esta consultoría se constituye en el eje central de solución empresarial con impacto a corto plazo.**

Los estudios previos deben partir de la estructura orgánica, planta de personal, manual de funciones y competencias, escala salarial y políticas de empleo incluyentes existentes y debe comprender dentro del alcance la definición de si es viable la reestructuración, un rediseño institucional o en su defecto proporcionará los insumos necesarios para una liquidación técnica y jurídicamente segura, incluyendo el calculo de pasivos. Dentro del alcance debe incluirse la fase de implementación, que asegure los procesos, procedimientos, instructivos y demás actos que garanticen de manera efectiva su implementación.

- ✓ Una vez se cuente con el documento técnico definitivo, que comprenda el presupuesto oficial estimado, con sus respectivos soportes, continuar con la gestión de los recursos para financiar su contratación.

6.8.2. Vacaciones.

Durante el III y IV trimestre de 2025, la Oficina de Talento Humano de la EAAAY EICE ESP programó y ejecutó el pago de vacaciones para un total de 133 funcionarios, por un valor agregado de \$ 682.552.715,00. Este valor representa el costo efectivo reconocido en el segundo semestre del año por concepto de disfrute y compensación de vacaciones, en cumplimiento de las obligaciones laborales y convencionales establecidas en los contratos de trabajo y en las convenciones colectivas aplicables a la totalidad de los trabajadores oficiales de la Empresa.

El análisis que se presenta a continuación examina el comportamiento mensual del gasto, la distribución por trimestre, el costo promedio por funcionario y la comparación con los trimestres anteriores de la vigencia, con el propósito de identificar tendencias, alertas financieras y oportunidades de mejora en la gestión de este componente del gasto de personal.

Tabla 1. Detalle mensual de vacaciones – III y IV trimestre de 2025

Mes	Trimestre	No. de Funcionarios	Valor Pagado (\$)	Part. s/ Semestre (%)
III Trimestre 2025		51	\$ 230.858.720,00	33,85%
Julio	III	21	\$ 107.814.506,00	15.80%
Agosto	III	15	\$ 63.597.379,00	9.32%
Septiembre	III	15	\$ 59.446.835,00	8.71%
IV Trimestre 2025		82	\$ 451.693.995,00	66,15%
Octubre	IV	23	\$ 120.354.452,00	17.63%
Noviembre	IV	26	\$ 141.918.383,00	20.79%
Diciembre	IV	33	\$ 189.421.160,00	27.75%
TOTAL, III-IV TRIMESTRE 2025		133	\$ 682.552.715,00	100,00%

Del análisis mensual se destacan los siguientes elementos:

a) Concentración en el IV trimestre: el 66,15% del gasto semestral en vacaciones se concentró en el IV trimestre (\$ 451.693.995,00), siendo diciembre el mes de mayor impacto con 33 funcionarios y un valor de \$ 189.421.160,00, equivalente al 27,75% del total del semestre. Esta concentración al cierre del año es consistente con la práctica de programar vacaciones pendientes antes del 31 de diciembre, a fin de evitar acumulaciones que representen mayores pasivos laborales para la vigencia siguiente.

b) Menor ejecución en el III trimestre: el III trimestre registró el 33,85% del gasto semestral (\$ 230.858.720,00) con 51 funcionarios, lo que refleja una programación más moderada en los meses de julio a septiembre, posiblemente asociada a las dinámicas operativas del servicio durante ese período.

c) Tendencia creciente mes a mes: se observa una tendencia ascendente en el valor mensual pagado a lo largo del semestre, pasando de \$ 59.446.835,00 en septiembre (el mes de menor valor) a \$ 189.421.160,00 en diciembre (el de mayor valor), lo que representa un incremento del 218,6% entre ambos extremos del período analizado.

Con el propósito de evaluar el comportamiento del gasto en vacaciones en el contexto de la vigencia 2025, se presenta a continuación el comparativo acumulado entre los trimestres II, III y IV, que comprende el período de mayor actividad en la ejecución de este rubro:

Tabla 2. Comparativo trimestral de vacaciones – II, III y IV trimestre de 2025

Trimestre	No. Funcionarios	Valor Pagado (\$)	Costo Promedio por funcionario (\$)
II Trimestre 2025	84	\$ 471.446.823,00	\$ 5.612.462,00
III Trimestre 2025	51	\$ 230.858.720,00	\$ 4.526.642,00
IV Trimestre 2025	82	\$ 451.693.995,00	\$ 5.508.463,00
TOTAL, ACUMULADO 2025 (II–IV Trim.)	217	\$ 1.153.999.538,00	\$ 5.317.970,00

Del análisis comparativo trimestral se desprenden las siguientes observaciones:

a) Comportamiento irregular entre trimestres: El II trimestre fue el de mayor ejecución en número de funcionarios (84) y valor pagado (\$ 471.446.823,00), seguido del IV trimestre (82 funcionarios, \$ 451.693.995,00) y, en último lugar, el III trimestre (51 funcionarios, \$ 230.858.720,00). Esta variabilidad sugiere que la programación de vacaciones no obedece a un esquema uniforme o planificado con criterios de distribución homogénea a lo largo del año, lo cual puede generar picos de gasto que dificultan el manejo presupuestal mensual.

b) Costo promedio por funcionario: El costo promedio por funcionario en cada trimestre presenta variaciones que ameritan atención. En el II trimestre el promedio fue de **\$ 5.612.462,00**; en el III trimestre ascendió a **\$ 4.526.642,00**; y en el IV trimestre se situó en **\$ 5.508.463,00**. El mayor promedio del III trimestre, pese a ser el de menor ejecución en términos absolutos, puede explicarse por la incidencia del incremento salarial del SMLMV y de los dos puntos porcentuales convencionales adicionales que elevan la base de liquidación de las vacaciones para la totalidad de los trabajadores oficiales.

c) Gasto acumulado en los tres trimestres: El total acumulado por concepto de vacaciones durante los trimestres II, III y IV de 2025 asciende a **\$ 1.153.999.538,00**, cifra que representa un componente estructural significativo del presupuesto de gastos de personal de la Empresa y que debe ser proyectado con precisión para la vigencia 2026, especialmente considerando el impacto del ajuste salarial convencional y del incremento del SMLMV sobre la base de liquidación.

En ese contexto, se identifican las siguientes consideraciones relevantes en relación con la ejecución del gasto en vacaciones:

El incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente y el reconocimiento de los dos puntos porcentuales adicionales establecidos en las convenciones colectivas aplicables a los 318 trabajadores oficiales elevarán la base de liquidación de las vacaciones para la

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 53 de 65

vigencia 2026, generando un incremento proporcional en el costo de este rubro que deberá incorporarse en la proyección presupuestal.

Si bien el gasto en vacaciones corresponde a una obligación legal y convencional, su gestión eficiente mediante una programación técnica y oportuna contribuye al objetivo de austeridad del gasto al evitar concentraciones que generen desequilibrios presupuestales, pagos de compensaciones en dinero que resultan más onerosas que el disfrute efectivo, y acumulaciones que comprometan la liquidez.

6.8.3. Horas extras.

Durante el III y IV trimestre de 2025, la EAAAY EICE ESP causó y pagó un total de 23.148 horas extras, por un valor agregado de \$ 461.777.339,00, distribuidas entre las cinco dependencias que registraron trabajo suplementario: Gerencia, Secretaría General, Subgerencia de Asuntos Corporativos, Dirección de Acueducto y Alcantarillado y Dirección de Aseo. El IV trimestre presentó un mayor volumen de horas extras (12.708) y de valor pagado (\$ 246.092.574,00) respecto al III trimestre (10.440 horas y \$ 215.684.765,00), evidenciando una tendencia creciente que guarda relación directa con el déficit de personal operativo identificado en la planta de cargos.

El análisis de horas extras adquiere especial relevancia en el contexto de la intervención administrativa, toda vez que la necesidad de trabajo suplementario refleja la insuficiencia de la planta operativa para cubrir la totalidad de las actividades requeridas en la prestación continua de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y anticipa el incremento estructural de este rubro ante la entrada en vigor de la reducción de jornada laboral prevista en la Ley 2101 de 2021.

A continuación, se presenta el desglose mensual de horas extras por dependencia correspondiente al III trimestre de 2025:

Tabla 1. Horas extras causadas y valor pagado por dependencia – III Trimestre 2025

Dependencia	Julio		Agosto		Septiembre		Total III Trim.	
	H.E.	Valor (\$)	H.E.	Valor (\$)	H.E.	Valor (\$)	H.E.	Valor (\$)
Gerencia	73	\$ 1.030.637	89	\$ 1.502.074	59	\$ 850.088	221	\$ 3.382.799
Secretaría General	11	\$ 252.370	6	\$ 212.522	65	\$ 1.793.154	82	\$ 2.258.046
Subger. Asuntos Corporativos	398	\$ 7.339.453	312	\$ 6.262.397	349	\$ 5.422.013	1.059	\$ 19.023.863
Dir. Acueducto y Alcantarillado	1.152	\$ 26.951.475	2.201	\$ 47.530.615	1.268	\$ 28.113.475	4.621	\$ 102.595.565

	I N F O R M E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 54 de 65

Dir. Aseo	1.264	\$ 22.345.590	1.607	\$ 33.920.943	1.586	\$ 32.157.959	4.457	\$ 88.424.492
TOTAL, III TRIMESTRE	2.898	\$ 57.919.525	4.215	\$ 89.428.551	3.327	\$ 68.336.689	10.440	\$ 215.684.765

Del análisis del III trimestre se destacan las siguientes situaciones:

a) Concentración en las áreas operativas: La Dirección de Acueducto y Alcantarillado concentró el 44,3% de las horas extras del trimestre (4.621 H.E., \$ 102.595.565,00) y la Dirección de Aseo el 42,7% (4.457 H.E., \$ 88.424.492,00). En conjunto, las dos direcciones operativas representaron el 87,0% del total de horas extras del trimestre, confirmando que el trabajo suplementario es un fenómeno esencialmente operativo, directamente vinculado al déficit de personal en campo.

b) Pico en el mes de agosto: Agosto registró el mayor volumen mensual del trimestre con 4.215 horas extras y un valor de \$ 89.428.551,00, impulsado principalmente por la Dirección de Acueducto y Alcantarillado (2.201 H.E., \$ 47.530.615,00) y la Dirección de Aseo (1.607 H.E., \$ 33.920.943,00).

c) Secretaría General: Presenta un comportamiento atípico con un marcado incremento en septiembre (65 H.E., \$ 1.793.154,00) frente a julio (11 H.E.) y agosto (6 H.E.), lo que puede obedecer a requerimientos puntuales de soporte administrativo en ese mes.

La siguiente tabla presenta el comportamiento de horas extras durante el IV trimestre de 2025:

Tabla 2. Horas extras causadas y valor pagado por dependencia – IV Trimestre 2025

Dependencia	Octubre		Noviembre		Diciembre		Total IV Trim.	
	H.E.	Valor (\$)	H.E.	Valor (\$)	H.E.	Valor (\$)	H.E.	Valor (\$)
Gerencia	101	\$ 1.401.768	80	\$ 1.168.557	73	\$ 1.035.653	254	\$ 3.605.978
Secretaría General	73	\$ 2.364.306	84	\$ 2.036.669	0	\$ 0	157	\$ 4.400.975
Subgerente. Asuntos Corporativos	325	\$ 5.350.170	359	\$ 6.084.339	353	\$ 6.410.070	1.037	\$ 17.844.579
Dir. Acueducto y Alcantarillado	1.369	\$ 31.883.539	1.900	\$ 38.758.000	2.058	\$ 43.455.899	5.327	\$ 114.097.438
Dir. Aseo	1.975	\$ 31.716.178	1.745	\$ 33.996.975	2.213	\$ 40.430.452	5.933	\$ 106.143.605
TOTAL, IV TRIMESTRE	3.843	\$ 72.715.961	4.168	\$ 82.044.539	4.697	\$ 91.332.074	12.708	\$ 246.092.574

Del análisis del IV trimestre se destacan los siguientes hallazgos:

a) Incremento sostenido mes a mes: el IV trimestre evidencia una tendencia ascendente mes a mes, tanto en el número de horas extras como en el valor pagado: octubre (3.843 H.E., \$ 72.715.961,00), noviembre (4.168 H.E., \$ 82.044.539,00) y diciembre (4.697 H.E., \$ 91.332.074,00). Diciembre se consolidó como el mes de mayor costo en horas extras del semestre, con un valor que supera en un 33,7% al de octubre del mismo trimestre.

b) Profundización de la concentración operativa: la Dirección de Acueducto y Alcantarillado y la Dirección de Aseo concentran en el IV trimestre el 88,6% del total de horas extras (11.260 de 12.708 H.E.), con valores de \$ 114.097.438,00 y \$ 106.143.605,00 respectivamente, ratificando el patrón identificado en el III trimestre.

c) Ausencia de horas extras en Secretaría General en diciembre: el mes de diciembre registra cero horas extras para esta dependencia, situación que contrasta con octubre (73 H.E.) y noviembre (84 H.E.) y que puede obedecer a la programación de vacaciones o periodos no laborales durante ese mes.

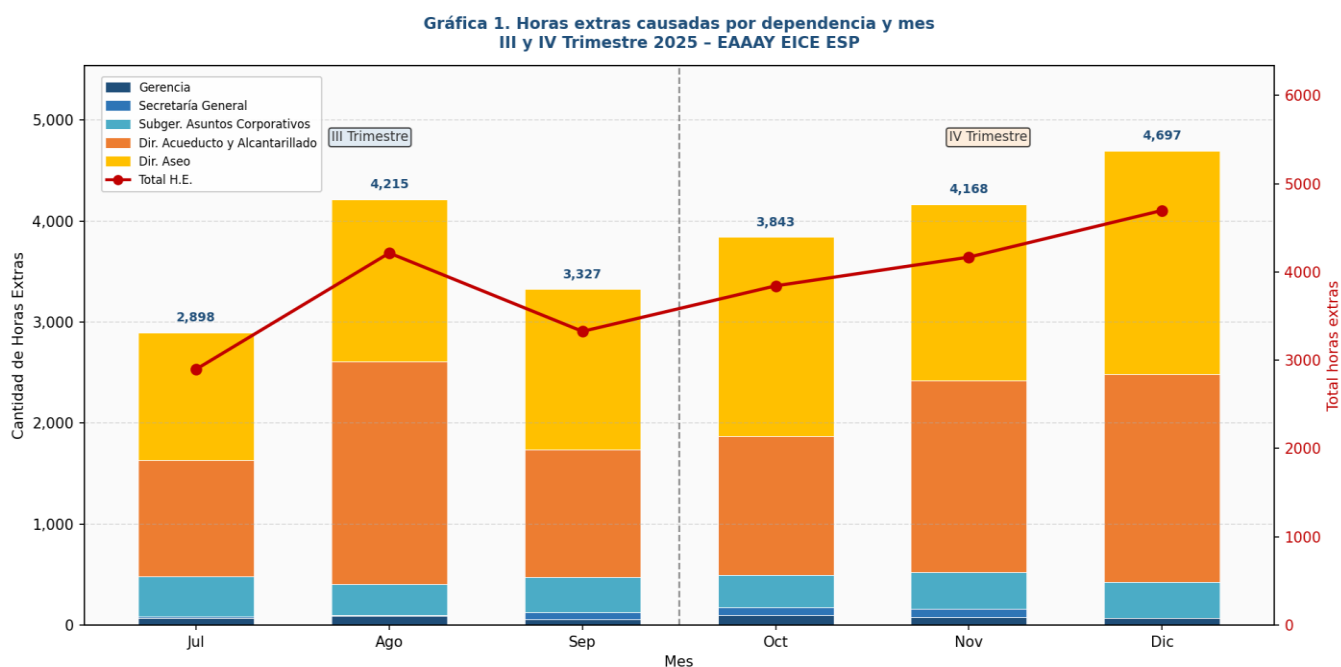
La siguiente tabla consolida el comparativo entre trimestres, incluyendo el costo promedio por hora extra:

Tabla 3. Comparativo trimestral – horas extras y costo promedio

Trimestre	No. Horas Extras	Valor Total Pagado (\$)	Costo Promedio por H.E. (\$)
III Trimestre 2025	10.440	\$ 215.684.765	\$ 20.659
IV Trimestre 2025	12.708	\$ 246.092.574	\$ 19.365
TOTAL, SEMESTRE (III-IV Trim. 2025)	23.148	\$ 461.777.339	\$ 19.949

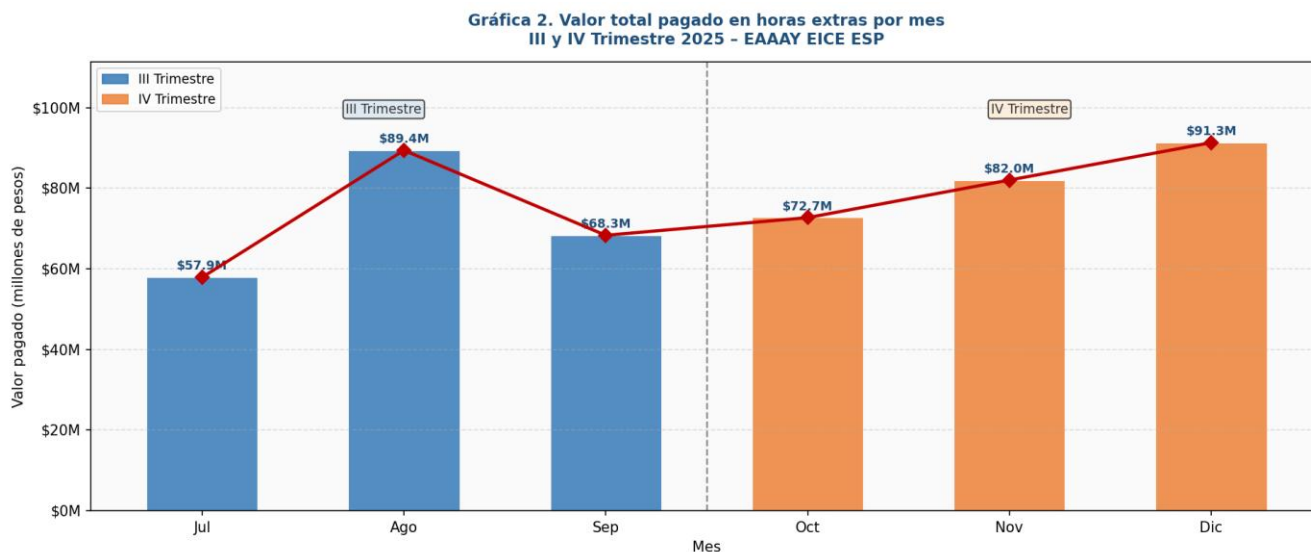
El IV trimestre registró un incremento del **21,7%** en el número de horas extras (de 10.440 a 12.708) y del **14,1%** en el valor total pagado (de \$ 215.684.765,00 a \$ 246.092.574,00) respecto al III trimestre. Paralelamente, el costo promedio por hora extra disminuyó marginalmente de \$ 20.659,00 a \$ 19.366,00, lo que se explica por la mayor participación relativa de turnos nocturnos y dominicales en el III trimestre frente al IV, aunque ambos promedios reflejan ya el impacto del ajuste salarial convencional aplicable a la totalidad de los trabajadores oficiales.

Gráfica 1. Horas extras causadas por dependencia y mes – III y IV Trimestre 2025



La Gráfica 1 muestra con claridad la supremacía de las áreas operativas (Dir. Aseo y Dir. Acueducto y Alcantarillado) en el total de horas extras, así como la tendencia creciente del total mensual representada por la línea roja, que pasa de 2.898 en julio a 4.697 en diciembre, un incremento del **62,1%** en seis meses.

Gráfica 2. Valor total pagado en horas extras por mes – III y IV Trimestre 2025



	INFORMES			
			Tipo de Documento: FORMATO	
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16	Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 57 de 65

La Gráfica 2 evidencia la tendencia creciente del valor pagado mensualmente en horas extras, con agosto como único pico irregular en el III trimestre (\$ 89,4M) y una escalada sostenida en el IV trimestre que lleva el gasto mensual de \$ 72,7M en octubre a \$ 91,3M en diciembre.

El volumen y la tendencia creciente de las horas extras en las áreas operativas son consecuencia directa del déficit de personal identificado en la planta de cargos. La Empresa recurre sistemáticamente al trabajo suplementario para cubrir la brecha entre la demanda del servicio y el personal en campo disponible, lo que configura un riesgo financiero recurrente y creciente. La reducción progresiva de la jornada laboral ordinaria profundizará este desequilibrio, al reducir las horas ordinarias disponibles por trabajador oficial y forzar una mayor recurrencia al trabajo suplementario para mantener la continuidad del servicio, con el consecuente incremento en los costos de personal para la vigencia 2026. Al igual el incremento del SMLMV y los dos puntos porcentuales adicionales pactados en las convenciones colectivas elevarán la tarifa de liquidación de las horas extras para 2026, generando un efecto multiplicador sobre el gasto total en este rubro, incluso si el volumen de horas se mantiene constante.

Ante la imposibilidad de resolver el déficit operativo en el corto plazo mediante nuevas vinculaciones, se recomienda que la Empresa defina el estudio técnico definitivo para la contratación de la consultoría especializada, en el que se incluya la revisión técnica y análisis de cargas de todo el personal asistencial, los esquemas de turno con el propósito de que el nuevo estudio genera alternativas que optimicen la asignación del personal disponible y reducir la dependencia del trabajo suplementario como mecanismo ordinario de cobertura del servicio.

6.8.4. Rodamiento.

El rodamiento es un reconocimiento económico otorgado directamente al trabajador con el propósito de compensar los gastos derivados directamente del uso de su vehículo particular en los desplazamientos requeridos para el ejercicio de sus funciones. En el ordenamiento jurídico laboral colombiano, y de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, este pago no constituye factor salarial, toda vez que no remunera directamente el servicio prestado, sino que compensa un gasto en que incurre el trabajador en beneficio del empleador.

No obstante, su naturaleza extrasalarial, el rodamiento debe ser considerado como un gasto relacionado con personal de la planta de la EAAAY EICE ESP, y como tal, está sujeto a los principios de austeridad, eficiencia y control del gasto público. Su reconocimiento

exige, como condición de validez y legalidad, que el cargo del beneficiario requiera efectiva y funcionalmente el uso de vehículo para el desempeño de sus labores, condición que debe ser verificada y autorizada de manera expresa por el superior inmediato y por la Oficina de Talento Humano como requisito previo a la generación de la orden de pago.

En consecuencia, el pago de rodamiento a funcionarios cuyos cargos no impliquen desplazamientos funcionales verificables constituiría un reconocimiento sin causa que podría configurar detrimento patrimonial, susceptible de control disciplinario y fiscal.

A continuación, se presenta el detalle mensual de funcionarios beneficiarios, valor pagado y costo promedio por funcionario durante el período analizado:

Tabla 1. Detalle mensual del gasto en rodamiento – III y IV Trimestre 2025

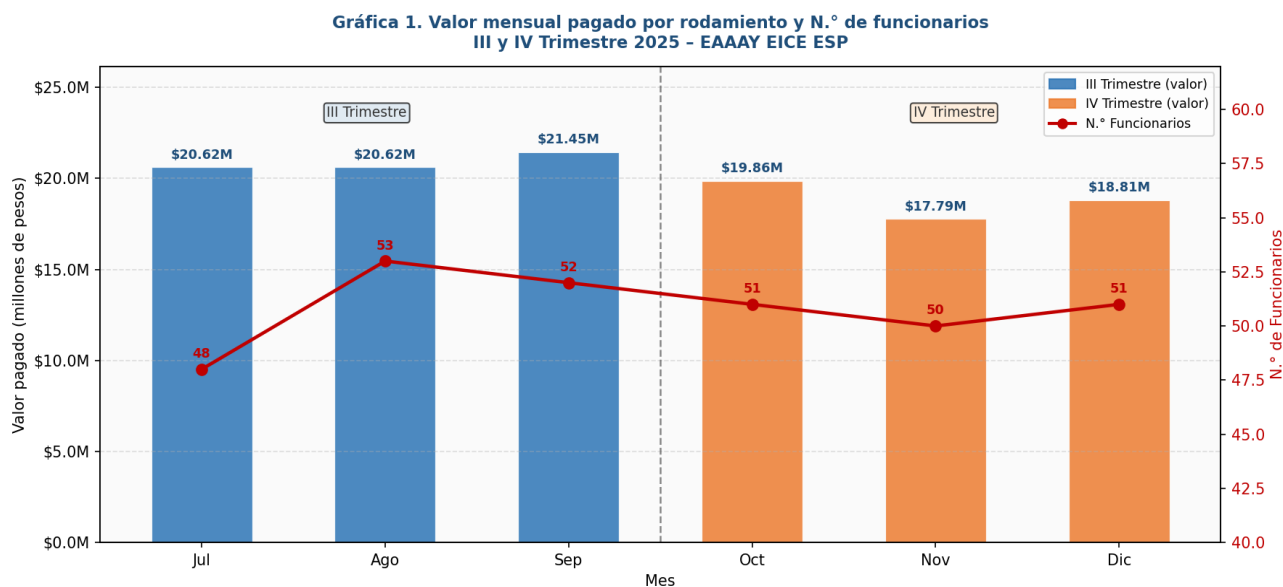
Mes	Trimestre	No. Funcionarios	Valor Pagado (\$)	Promedio por Funcionario (\$)
III Trimestre 2025		153	\$ 62.693.538	\$ 409.762
Julio	III	48	\$ 20.623.686	\$ 429.660
Agosto	III	53	\$ 20.623.686	\$ 389.126
Septiembre	III	52	\$ 21.446.166	\$ 412.426
IV Trimestre 2025		152	\$ 56.463.252	\$ 371.469
Octubre	IV	51	\$ 19.862.892	\$ 389.468
Noviembre	IV	50	\$ 17.786.130	\$ 355.723
Diciembre	IV	51	\$ 18.814.230	\$ 368.906
TOTAL, III-IV TRIMESTRE 2025		305	\$ 119.156.790	\$ 390.678

Del análisis mensual se destacan los siguientes elementos:

a) Estabilidad relativa en el número de beneficiarios: El número de funcionarios que reciben rodamiento se mantuvo entre 48 y 53 durante el semestre, con una leve reducción en el IV trimestre (promedio de 50,7 frente a 51,0 en el III), lo que evidencia una base estable de beneficiarios sin una política activa de revisión o reducción del patrón.

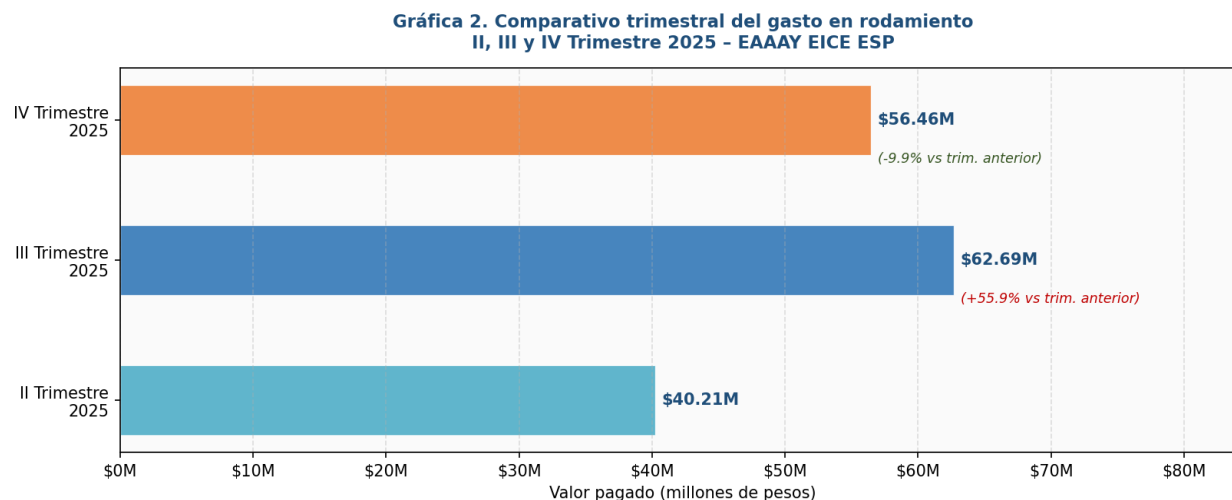
b) Reducción del gasto mensual en el IV trimestre: El IV trimestre registró valores mensuales menores que el III (noviembre con \$17,79M fue el mes de menor gasto del semestre), lo que implica una reducción trimestral del 9,9% respecto al III. Sin embargo, este comportamiento no obedece necesariamente a una medida de control sino a variaciones en el número de días hábiles y en la liquidación mensual.

Gráfica 1. Valor mensual pagado por rodamiento y No. de funcionarios – III y IV Trimestre 2025



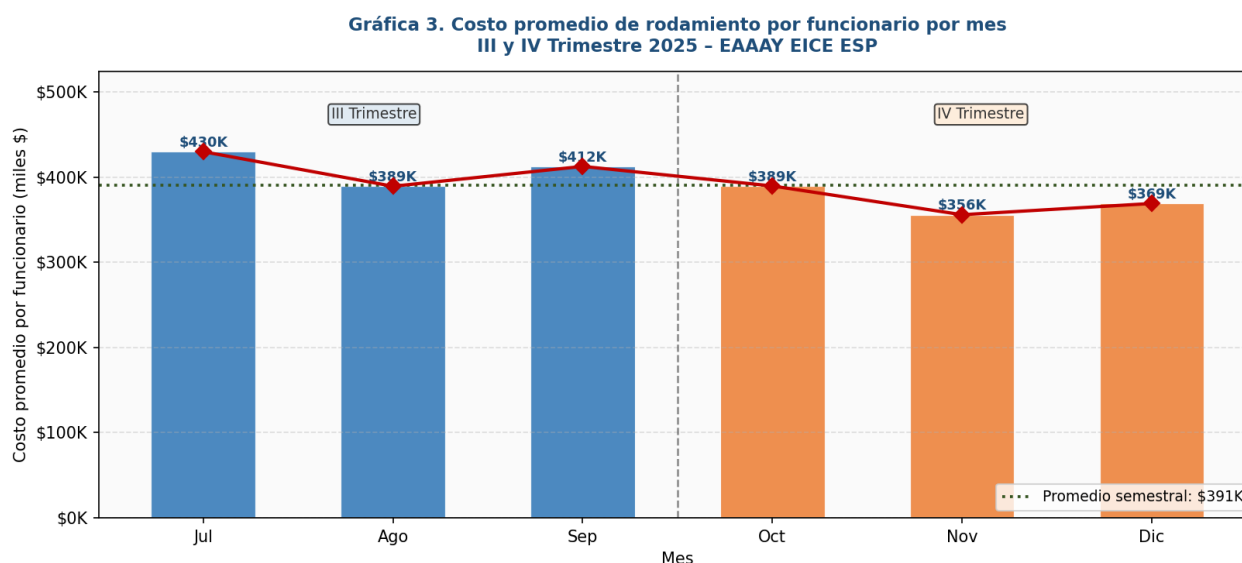
La Gráfica 1 evidencia que, pese a la reducción del valor mensual en el IV trimestre, el número de funcionarios beneficiarios se mantuvo prácticamente constante a lo largo del semestre (entre 48 y 53), lo que indica que la reducción del gasto responde a ajustes en el valor unitario y no a una depuración del padrón de beneficiarios.

Gráfica 2. Comparativo trimestral del gasto en rodamiento – II, III y IV Trimestre 2025



La Gráfica 2 ilustra la significativa variación entre el II y el III trimestre (+55,9%, equivalente a \$22,48M adicionales), seguida de una moderada reducción en el IV trimestre (-9,9%). El gasto acumulado en los tres trimestres asciende a \$159.368.862,00, lo que representa un componente de gasto extrasalarial de considerable impacto en el presupuesto de funcionamiento de la Empresa.

Gráfica 3. Costo promedio de rodamiento por funcionario por mes – III y IV Trimestre 2025



La Gráfica 3 revela que el costo promedio por funcionario presenta una tendencia decreciente a lo largo del semestre, partiendo de \$430K en julio y descendiendo a \$369K en diciembre. La dispersión en torno al promedio semestral (\$391K) sugiere que los montos liquidados no están sujetos a una tarifa o tope fijo, sino que presentan variaciones que deberían estar sustentadas en actos administrativos individuales debidamente motivados.

Trimestre	Valor Pagado (\$)	Variación Absoluta (\$)	Variación (%)
II Trimestre 2025	\$ 40.212.072	—	—
III Trimestre 2025	\$ 62.693.538	\$ 22.481.466	+55,9%
IV Trimestre 2025	\$ 56.463.252	-\$ 6.230.286	-9,9%
TOTAL, ACUMULADO (II–IV Trim. 2025)	\$ 159.368.862		

El incremento del 55,9% registrado entre el II y el III trimestre (\$22.481.466,00 adicionales) es la observación de mayor relevancia del período analizado. Dicho incremento no guarda correlación con un incremento equivalente en el número de beneficiarios ni con cambios estructurales en la planta, lo que hace necesario que el área de talento Humano explique y documente las causas específicas de esta variación. La posterior reducción del IV trimestre (-9,9%) modera parcialmente el impacto, pero no corrige la tendencia de gasto acumulada. **En el marco de la política de austeridad del gasto, se recomienda adelantar un punto de control de verificación que acredite que la totalidad de los trabajadores oficiales que reciben rodamiento mensual cumplen la condición funcional esencial: Que sus cargos requieran efectivamente el uso de vehículo particular para el desempeño de sus labores, y que dicha necesidad esté debidamente acreditada y documentada.**

6.8.5. Comisiones y viáticos.

Durante el III y IV trimestre de 2025, la EAAAY EICE ESP reconoció y pagó viáticos por comisión por un valor total de \$ 30.225.412,00, correspondientes a comisiones de servicio desarrolladas por los servidores de la Empresa en cumplimiento de sus funciones. El III trimestre registró un gasto de \$ 3.173.757,00 (10,50% del total semestral), en tanto que el IV trimestre concentró el 89,50% del gasto (\$ 27.051.655,00), evidenciando una marcada asimetría que se explica, de manera determinante, por el comportamiento extraordinario del mes de diciembre.

El presente análisis examina la distribución mensual del gasto, el comparativo entre trimestres y alerta de control derivada de la concentración observada en el mes de diciembre, en concordancia con los principios de austeridad del gasto y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Se presenta el comportamiento mensual del gasto en viáticos por comisión durante el III y IV trimestre de 2025, incluyendo la participación de cada mes respecto al total semestral y al total del trimestre correspondiente:

Tabla 1. Viáticos por comisión – Detalle mensual III y IV Trimestre 2025

Mes	Trimestre	Valor Pagado (\$)	Part. s/ Semestre	Part. s/ Trimestre
III Trimestre 2025		\$ 3.173.757	10.50%	100,00%
Julio	III	\$ -	0,00%	0,00%
Agosto	III	\$ 1.198.949	3.97%	37.78%

Septiembre	III	\$ 1.974.808	6.53%	62.22%
IV Trimestre 2025		\$ 27.051.655	89.50%	100,00%
Octubre	IV	\$ 3.135.671	10.37%	11.59%
Noviembre	IV	\$ 3.457.701	11.44%	12.78%
Diciembre ▲	IV	\$ 20.458.283	67.69%	75.63%
TOTAL, SEMESTRE (III–IV Trim.)		\$ 30.225.412	100,00%	

Del análisis mensual se destacan los siguientes elementos:

Crecimiento sostenido en el III trimestre, entre agosto (\$ 1.198.949,00) y septiembre (\$ 1.974.808,00) se registra un incremento del 64,7%, que sugiere una mayor actividad de comisiones en el cierre del trimestre.

Se genera una Alerta por el mes de diciembre, que registró un gasto de \$ 20.458.283,00, que representa el 75,6% del total del IV trimestre y el 67,7% del gasto semestral total en este rubro. Este valor supera en 5,9 veces el promedio de los meses de octubre y noviembre, lo cual requiere verificación documental, a fin de establecer si los pagos corresponden a comisiones con sus respectivas resoluciones, planillas de comisión, comprobantes de viaje y justificaciones de necesidad del servicio.

7. Conclusiones.

En este contexto, se evidencia que, desde la intervención de la SSPD, se ha observado la implementación progresiva de planes de trabajo orientados a la mitigación de riesgos y al fortalecimiento de los procesos institucionales. Asimismo, se han adoptado acciones de mejora y políticas internas que promueven la racionalización del gasto y el uso responsable y austero de los recursos públicos.

No obstante, el análisis también evidencia que la EAAAY EICE ESP presenta una situación de insostenibilidad financiera estructural, fundamentada en fallas estructurales de fondo que afectan la viabilidad financiera de la empresa, entre las cuales se destacan:

1. La insuficiencia de los ingresos operacionales para cubrir de manera integral los costos operativos y administrativos.
2. El crecimiento sostenido de los gastos de funcionamiento.
3. El impacto financiero derivado del rezago de las pérdidas técnicas en la operación.
4. El rezago de las inversiones reconocidas vía tarifa.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P NIT. 044.000.755-4	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 63 de 65

5. El incremento de las obligaciones laborales derivado del ajuste salarial correspondiente al aumento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente más dos (2) puntos porcentuales adicionales, conforme a lo establecido en las convenciones colectivas de trabajo vigentes.
6. El incumplimiento en el pago oportuno de los subsidios por parte del Municipio de Yopal.

Igualmente, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 registran pérdidas operacionales por \$2.492.704.835,00, una pérdida neta de \$ 3.578.969.082,00, un crecimiento de pasivos pasando de \$68.159.673.556,00 a \$71.516.986.314,00, sin encontrarse incluido la deuda relacionada con prediales.

Estas situaciones no han permitido superar las causales que dieron origen a la toma de posesión de la empresa, particularmente la prevista en el numeral 59.7 (Cesación de pagos) del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

Estas situaciones deben ser abordadas mediante la aplicación efectiva de controles ajustados a las capacidades internas de cada dependencia, considerando de manera articulada sus recursos humanos, financieros, técnicos y logísticos. La implementación de estos controles resulta esencial para fortalecer la capacidad operativa de la Empresa, asegurar la correcta ejecución de sus responsabilidades y promover una gestión coherente, sostenible y plenamente alineada con los objetivos institucionales.

De esta manera resulta necesario en materia de austeridad del gasto adoptar e implementar un Plan anual para la vigencia 2026, que permita estructurar, de manera ordenada y sistemática, las medidas orientadas a la racionalización y optimización del uso de los recursos públicos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP.

Dicho plan deberá contemplar medidas estrictas de control, racionalización y priorización del gasto, que sean medibles y cuantificables, sin que ello implique afectar la continuidad, oportunidad o calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la Empresa. En este sentido, el plan deberá incorporar indicadores claros de resultado, responsables definidos y mecanismos de evaluación que permitan verificar el impacto real de las acciones adoptadas.

La formulación e implementación del Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026 deberá guardar estricta consonancia con lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la Resolución No. SSPD – 20261000043785, por medio

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.03.01	
			Versión 08	

811.25.01.00021.26

Página 64 de 65

de la cual se modificó la modalidad de administración a la de fines liquidatorios en fase de administración temporal, al no haberse superado las causales que motivaron la toma de posesión de la Empresa y al plan de acción que se formalice con la SSPD resultado de la visita de inspección, vigilancia detallada concreta.

En este escenario, la SSPD busca que las acciones adoptadas dentro del esquema de solución definido en el plan estratégico y de gestión, y en el plan de acción parta del estado actual de los aspectos financieros y administrativos, y las serias limitaciones financieras de la Empresa.

En coherencia con el régimen de administración temporal con fines liquidatorios, bajo los principios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad fiscal y sostenibilidad del servicio público, y con el propósito de preservar el patrimonio de la Empresa durante el proceso de liquidación, el **Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026** se configura como una herramienta esencial de gestión y control, orientada a contener el crecimiento de los gastos de funcionamiento, mitigar riesgos financieros, optimizar el uso de los recursos disponibles y fortalecer la toma de decisiones.

8. Recomendaciones.

Con fundamento en el análisis y alertas de control contenidas en el presente informe, se recomienda **dar lectura integral al mismo**, con el propósito de identificar y atender en su totalidad las debilidades señaladas. A partir de dicha lectura, se recomienda consolidar y ejecutar un **plan anual integral de austeridad del gasto** orientado a subsanar las debilidades identificadas y a garantizar la sostenibilidad de las mejoras implementadas.

Dicho plan deberá incluir la definición clara de responsables, cronogramas verificables y mecanismos de seguimiento periódico que permitan evaluar el avance de las acciones correctivas y preventivas implementadas.

Una vez se cuente con el plan se deben promover espacios de articulación entre las distintas dependencias para asegurar que la implementación de controles y la racionalización del gasto se desarrollen de manera coordinada, eficiente y acorde con las capacidades institucionales.

Por último, recordar que con estas acciones se fomenta una cultura organizacional orientada a la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad, en el uso de los recursos públicos, contribuyendo así al cumplimiento pleno de sus objetivos misionales y al fortalecimiento continuo de la función pública.

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.03.01
				Versión 08

811.25.01.00021.26

Página 65 de 65



LIDA ZARET GAMBOA GONZÁLEZ

Jefe de Oficina Control Interno de Gestión.